



REQUERIMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN DE UAP O ALTEX A OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

Natalia Andrea Cossío Sepúlveda

Juan Fernando Herrera Tabares

Roby Alexander López Restrepo

Institución Universitaria Esumer
Facultad de Estudios Internacionales
Medellín, Colombia

2017

REQUERIMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN DE UAP O ALTEX A OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

Natalia Andrea Cossío Sepúlveda

Juan Fernando Herrera Tabares

Roby Alexander López Restrepo

Trabajo de investigación presentado para optar al título de:

Negociador Internacional

Asesor:

Gustavo Londoño Ossa. Abogado. Magister en Relaciones Internacionales Iberoamericanas. Especialista en Ciencias Fiscales. Especialista en Gerencia de Mercadeo.

Línea de Investigación:

Comercio Internacional

Institución Universitaria Esumer
Facultad de Estudios Internacionales
Medellín, Colombia

2017

Agradecimientos

A Dios por permitirnos llenar hasta donde estamos, por ayudarnos a lograr las metas propuestas, por poner en el camino grandes amigos y compañeros y por la superación que enorgullece a nuestros padres y a la institución educativa.

A la Universidad Esumer por colocar a nuestra disposición toda una infraestructura para transformarnos en lo que somos hoy.

A Martha Luz Gallo por enseñarnos la disciplina, el cuidado y la experticia con la que se debe afrontar el mundo del comercio internacional.

A Inés Alicia Vélez por transferirnos la pasión y el amor por la logística y distribución física internacional.

A Gustavo Londoño Ossa por convertirse un referente para nosotros, por ser la persona que nos amplió la visión y los ideales como profesionales, por su paciencia y dedicación, por creer en nosotros.

Resumen

La presente investigación se realiza bajo el marco normativo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante el Decreto 390 de 2016 en el cual se dicta la estandarización de los procesos aduaneros de acuerdo a la adhesión del Convenio de Kyoto y su enfoque en gestión del riesgo.

El trabajo aborda el tema del programa Operador Económico Autorizado (OEA) y como se otorga esta certificación a las empresas colombianas que actualmente están catalogadas como ALTEX y UAP que son figuras aduaneras que desaparecerán y de la transición hacia el nuevo modelo que gradualmente se está aperturando primero a exportadores, luego a importadores y en el futuro cercano espera abrirse al resto de operadores de comercio exterior como son Agentes de Aduana, Agentes de Carga, Puertos, Navieras, y demás.

La metodología de trabajo se basó en la adquisición de información de la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que tiene acondicionado en su página todo un capítulo con la información completa y detallada del programa; También, se utilizó referencia de otros trabajos de grado y publicaciones de partes interesadas en el programa que hacen comunicados para incentivar la investigación.

El resultado de la presente investigación es identificar la historia del enfoque de gestión de riesgos, la identificación de los principales riesgos que existen en las operaciones de comercio exterior y por último tener claridad sobre los requisitos para aplicar al programa Operador Económico Autorizado ante la DIAN.

Palabras Clave:

ALTEX: Empresas Altamente Exportadoras. Son personas jurídicas reconocidas o inscritas como tales por la Dian, previo el cumplimiento de ciertos requisitos.

ARM: Acuerdo de Reconocimiento Mutuo. “Los ARM contribuyen a facilitar y asegurar el comercio mundial, y es por esta razón que el Marco Normativo señala la oportunidad que se le presenta a las Aduanas para trabajar de manera conjunta y suscribir ARM. Básicamente estos Acuerdos consisten en la aplicación del Marco Normativo, expresado en el reconocimiento de la compatibilidad en diferentes aspectos de programas OEA operados por dos Aduanas. Esto resulta en el otorgamiento de beneficios mutuos para todos los OEA bajo los dos programas. A la fecha los ARM se han realizado únicamente en forma bilateral y entre gobiernos.” DIAN

BASC: Business Alliance for Secure Commerce. “Es una alianza empresarial internacional que promueve un comercio seguro en cooperación con gobiernos y organismos internacionales” BASC

C-TPAT: Customs-Trade Partnership Against Terrorism, Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo. “alianza entre la autoridad aduanera y los empresarios estadounidenses para desarrollar sistemas de seguridad en la cadena de abastecimiento”

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. “tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.”

GESTIÓN DEL RIESGO: “Aplicación sistemática de prácticas y procedimientos de gestión que proporciona a la Aduana la información necesaria para manejar los movimientos y/o envíos que presentan un riesgo”

OEA: Operador Económico Autorizado. “La persona natural o jurídica establecida en Colombia, que siendo parte de la cadena de suministro internacional, realiza actividades reguladas por la legislación aduanera o vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección General Marítima o la Aeronáutica Civil, que mediante el cumplimiento de las condiciones y los requisitos mínimos establecidos en el decreto 3568 de 2011, garantiza operaciones de comercio exterior seguras y confiables y, por lo tanto, es autorizada como tal por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

UAP: Usuario Aduanero Permanente. Son personas jurídicas reconocidas o inscritas como tales por la Dian, previo el cumplimiento de ciertos requisitos.

Abstract

The present investigation is carried out under the regulatory framework established by the National Tax and Customs Office (DIAN) through Decree 390 of 2016 in which the standardization of customs processes is dictated according to the accession of the Kyoto Convention and its approach In risk management.

The paper work covers the topic of the Authorized Economic Operator (OEA) program and how this certification is granted to Colombian companies that are currently cataloged as ALTEX and UAP that are disappearing customs figures and of the transition to the new model that is gradually being opened First to exporters, then to importers and in the near future expects to open to other foreign trade operators such as Customs Agents, Freight Agents, Ports, Shipping Companies, and others.

The methodology of work was based on the acquisition of information of the website of the National Tax and Customs Office which has a whole on the page a whole chapter with the complete information and detail of the program; Also, reference is made to other degree papers and stakeholder publications in the program that make announcements to encourage research.

The outcome of this investigation identifies the history of the approach to risk management, identification of the main risks that exist in foreign trade operations, and finally clarity about the requirements to apply to the Authorized Economic Operator program before the DIAN.

Keywords:

ALTEX: Highly Exporting Companies. They are legal entities recognized or registered as such by the Dian, prior to the fulfillment of certain requirements.

ARM: Agreement of Mutual Recognition. "ARMs contribute to facilitating and securing world trade and it is for this reason that the Regulatory Framework points to the opportunity given to Customs to work together and sign the BRA Basically these Agreements consist of the application of the Normative Framework expressed In the recognition of the compatibility in the different aspects of the OAS programs, operated by two Customs, which results in the granting of mutual benefits to all OAS in the two programs, to date the MRAs have been carried out Only bilaterally and between governments. "

BASC: Business Alliance for Safe Trade. "It is an international trade alliance that promotes safe trade in cooperation with governments and international organizations" BASC

C-TPAT: Customs-Trade Partnership against Terrorism. "Alliance between the customs authority and US businessmen to develop security systems in the supply chain"

DIAN: Directorate of Taxes and National Customs. "Is intended to help ensure the fiscal security of the Colombian State and the protection of national economic public order, through the administration and control of due compliance with tax, customs, exchange, operating and administrative expenses on games Of chance and chance operated by public entities of the national level and the facilitation of foreign trade operations in conditions of equity, transparency and legality. "

RISK MANAGEMENT: "Systematic application of management practices and procedures that provide Customs with the necessary information to handle movements and / or shipments that present a risk"

OEA: Authorized Economic Operator. "The natural or legal person established in Colombia, which is part of the international supply chain, carries out activities regulated by customs legislation or supervised and controlled by the Superintendency of Ports and Transport, the Maritime General Directorate or the Civil Aviation Authority. The minimum conditions and requirements established in decree 3568 of 2011, guarantees safe and reliable foreign trade operations and is therefore authorized as such by the General Directorate of Taxes and Customs.

UAP: Permanent Customs User. They are legal entities recognized or registered as such by the Dian, prior to the fulfillment of certain requirements.

Contenido

1. Formulación del Proyecto.....	19
1.1 Antecedentes.....	19
1.2 Planteamiento del Problema.....	24
1.3 Justificación.....	26
1.3.1 Justificación Teórica.....	26
1.3.2 Justificación Social.....	26
1.3.3 Justificación Personal.....	27
1.4 Objetivos.....	29
1.4.1 Objetivo General.....	29
1.4.2 Objetivos Específicos.....	29
1.5 Marco Metodológico.....	30
1.5.1 Método.....	30
1.5.2 Metodología.....	30
1.6 Alcances.....	31
2. Ejecución del Proyecto.....	31
CAPITULO I.....	31
CAPITULO II.....	43
CAPITULO III.....	52
CAPITULO IV.....	60
2.1 Gráficos y Tablas.....	84
3. Hallazgos.....	97
4. Conclusiones y Recomendaciones.....	99
4.1 Conclusiones.....	99
4.2 Recomendaciones.....	100

Lista de Figuras

Figura 1. Cadena de Suministro.....	42
Figura 2. Formulario solicitud autorización como OEA	62
Figura 3. Formulario solicitud autorización como OEA	63
Figura 4. Formulario solicitud autorización como OEA	64

Lista de Tablas

Tabla 1. Primeras 24 Empresas UAP Registradas.....	27
Tabla 2. Primeras 22 Empresas ALTEX Registradas.....	29
Tabla 3. Solicitudes OEA en trámite.....	33
Tabla 4. Cuadro comparativo beneficios	34
Tabla 5. Severidad del Riesgo	48
Tabla 6. Criterios de Impacto de Riesgos	48
Tabla 7. Probabilidad de Ocurrencia	49
Tabla 8. Tolerancia al Riesgo.....	49
Tabla 9. Matriz de Riesgos.....	49
Tabla 10. Tratamiento de Riesgos	50
Tabla 11. Ejemplo Calificación de Riesgos	50
Tabla 12. Autoevaluación Cumplimiento Condiciones Previas	53
Tabla 13. Autoevaluación Cumplimiento Condiciones Previas OEA.....	58

Lista de Abreviaturas

OEA: Operador Económico Autorizado

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ALTEX: Altamente Exportador

UAP: Usuario Aduanero Permanente

ARM: Acuerdo de Reconocimiento Mutuo

BASC: Business Alliance for Secure Commerce (Alianza empresarial para el comercio seguro)

C-TPAT: Customs-Trade Partnership Against Terrorism (Asociación Estratégica Aduana-Industria Contra el Terrorismo)

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje

SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente

Introducción

La globalización del comercio ha hecho que los gobiernos cada día estén más preocupados por la seguridad y la protección de sus Estados, al fin y al cabo estamos ante la creciente demanda de productos, la mejora sustancial del acceso a los mercados y los tratados de libre comercio, se han impulsado los organismos internacionales conformados por conjuntos de países que traten los temas de interés para las regiones, ya no se habla de países independientes sino de mercados conjuntos.

Es por eso que se crean organismos internacionales que se ocupen de los temas que le competen al comercio internacional, uno de ellos es la Organización Mundial de Aduanas que está conformada por los directores de aduanas de los países miembros y que regula cerca del 98% del comercio internacional según cifras oficiales de la página web de la entidad.

A través de los años la Organización Mundial de Aduanas ha buscado impulsar el crecimiento del comercio internacional mediante el uso de prácticas de aduana eficientes, realizando estrictos controles, pero a su vez buscando optimizar los procesos para que sean ágiles y sencillos, es por esto que se empieza a hablar de seguridad y gestión de riesgos en la cadena de suministros, lo que hoy se conoce como el programa de Operador Económico Autorizado (OEA).

El presente trabajo se basa en el cuadro normativo Decreto 390 de marzo de 2016 en el cual se da transformación al programa Operador Económico Autorizado (OEA), se establecen los beneficios, los requisitos y la gradualidad de aplicación; todo el programa está alineado de acuerdo a las directrices de la Organización Mundial de Aduanas y el Convenio de Kyoto en sus pilares de gestión de riesgos en la cadena de suministro.

También, se busca que el presente trabajo sea una guía de sensibilización para la aplicación del programa en las empresas que deseen este reconocimiento y que deseen obtener beneficios actuales respecto al pago de tributos aduaneros, disminución de trámites aduaneros y agilidad de operaciones, así como también beneficios futuros cuando Colombia afiance los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo con los países que ya tienen aplicado el programa para mejorar la logística en Colombia y en los países Destino u Origen.

Se busca que las empresas inicien el trabajo de investigación y autoevaluación, en la página de la DIAN existe todo un módulo dedicado exclusivamente al programa, indicando pasos y requisitos que debe cumplir siempre teniendo en cuenta el marco normativo que ampara el programa y sus actualizaciones como lo son: Circular 0006 de Septiembre de 2016, Resolución 15 del 17 de febrero de 2016, Decreto No. 1894 de Septiembre de 2015, Decreto No.3568 de Septiembre 27 de 2011 y la herramienta de autoevaluación:

Herramienta de Ayuda para la Auto-evaluación de Cumplimiento de Condiciones Previas y Requisitos Mínimos que contiene el detalle de los 11 capítulos a dar cumplimiento para poder ser certificado como OEA.

Por último, la implementación del programa Operador Económico Autorizado se debe aplicar de acuerdo a los procesos de cada empresa, por lo que es de suma importancia que el personal elegido y el grupo de trabajo conformado para preparar la aplicación a la certificación y evidenciar el nivel de cumplimiento y lo que se debe ajustar para que pueda obtenerla.

1. Formulación del Proyecto

1.1. Antecedentes

A continuación, se presenta información para poner en contexto investigaciones similares que tratan temas de Operador Económico Autorizado, así como también una serie de iniciativas dirigidas a la gestión de riesgo que se terminan uniéndose en aras de obtener la certificación como OEA.

“Propuesta metodológica para la implementación en una empresa exportadora de los requisitos del Operador Económico Autorizado (OEA)” es un trabajo de grado de la Institución Universitaria ESUMER, en Medellín del año 2016. En este trabajo, los autores hacen referencia al marco normativo que se estableció en Colombia bajo el decreto 390 de 2016 que estandariza el acuerdo de Kyoto y hablan también del enfoque en gestión del riesgo y como resultado se entrega una metodología de autoevaluación para las empresas conozcan el estado frente a los requerimientos del programa OEA y así hacer los ajustes necesarios para poder presentar la solicitud ante la DIAN.

“Propuesta de mapa de riesgo para empresas antioqueñas exportadoras de textiles hacia el mercado de Estados Unidos” es un trabajo de grado de la Universidad Pontificia Bolivariana, En Medellín del 2017. En este trabajo, la autora propone un mapa de riesgos que tienen las empresas de textiles en Antioquia en varios eslabones de la cadena de suministro y que pretendan realizar negocios con Estados Unidos.

“Convenio internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros” es un convenio internacional publicado por la Organización Mundial de Aduanas, en el que buscan eliminar las diferencias aduaneras de los países y armonizar las practicas aduaneras para que no se obstaculice el comercio internacional y adicionalmente para incrementar la cooperación internacional entre todos los países contratantes.

“Sistema de gestión en control y seguridad” es una norma en prevención del riesgo promulgada por la entidad BASC que es una alianza empresarial para un comercio seguro, es una organización sin ánimo de lucro con sedes en diferentes países y conformada por diferentes sectores productivos y de servicios, dicha entidad otorga una certificación con la cual el asociado certificado garantiza procesos seguros para el comercio internacional y es ampliamente reconocida entre las compañías e incluso reconocida como norma de entrada entre empresas que desean hacer negocios.

“Norma ISO 31000” es una norma promulgada por la Organización Internacional de Estandarización que trata de la gestión de riesgos en los procesos a nivel estratégico y operativo, es similar al Sistema de Gestión BASC, pero en ISO se incluyen temas de seguridad y salud en el trabajo por lo cual tiene un alcance más amplio.

“Marco Normativo SAFE” es un conjunto de normas estudiadas y aprobadas por los directores generales de aduana de los diferentes países miembros en las sesiones anuales del consejo de la Organización Mundial de Aduanas que a su vez por un consenso unánime aprobaron la promulgación e implementación.

El marco normativo contiene normas para la gestión logística integrada, conforma una guía que da nacimiento al programa de Operador Económico Autorizado, control del tráfico transfronterizo de mercaderías y reconoce la importación de la cooperación entre las compañías y la aduana, todo basado con enfoque de seguridad de la cadena logística e incluye medios de transporte, fronteras, aduanas, y administraciones.

“Certificación C-TPAT” Es una iniciativa que nació luego de los atentados del 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos y otorgada por la Aduana de Estados Unidos de América, según su página web su alcance es definir los lineamientos para reforzar la seguridad en la cadena de suministros, así como

prevenir el riesgo, esta certificación actualmente está homologada con el BASC y conservan una estructura muy similar, se puede decir que el Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC nace de esta iniciativa y actualmente conservan una estrecha relación.

El ensayo “Importancia de la implementación del Operador Económico Autorizado en Colombia” de la universidad militar Nueva Granada es una evaluación de la importancia de implementar el programa en Colombia y hacen énfasis en el incremento en seguridad de la cadena de suministro, los incentivos que se ofrecen para certificarse como Operador Económico Autorizado y destacan la acogida de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a las iniciativas que se dictan en la Organización Mundial de aduanas.

Existe un trabajo llamado “Impacto del nuevo estatuto aduanero sobre los procesos y procedimientos en la importación y exportación de mercancías en Colombia”, pertenece a la Universidad ICESI en la ciudad de Cali año 2014; en el mencionado trabajo se evalúa la relación e impactos en los procedimientos operativos de exportación y exportación de mercancías debido a los cambios de normativa; También se habla del impacto del nuevo estatuto aduanero en el cual la Organización Mundial de Aduanas llama a simplificar y optimizar el proceso de aduana para facilitar el comercio exterior y especialmente dar énfasis en la gestión de riesgo como el centro de la operación.

1.2 Planteamiento del Problema

De conformidad con el Decreto 3568 del 27 de septiembre de 2011, la certificación como Operador Económico Autorizado OEA puede ser presentada por las partes involucradas en la cadena de suministro internacional de manera voluntaria, pudiéndose catalogar como tal a : “Agencia de aduanas, agente de carga internacional, agente marítimo, aeropuerto, comercializadoras internacionales, depósito público, depósito privado, exportador, importador, intermediario de tráfico postal y envíos urgentes, titular de puertos y muelles de servicio público, transportador aéreo, transportador marítimo, transportador terrestre de tránsito aduanero nacional”

El programa OEA se crea para facilitar las operaciones de comercio exterior asegurando a las direcciones aduaneras de cada país, que se los usuarios aduaneros llevan procesos de control y seguridad en sus procesos y en general en toda la cadena de suministro internacional debido al creciente volumen de operaciones y la imposibilidad de las direcciones de aduanas de ejercer un control efectivo sobre toda la demanda de mercancías a nivel nacional e internacional.

La certificación OEA trae consigo una serie de beneficios que generan confianza entre las empresas certificadas y adicional un estatus de prioridad en los países de origen/destino debido a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo que según el gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público se están desarrollando y firmando para que la gestión aduanera entre los países sea ampliamente reconocida y agilice los trámites de exportación e importación de mercancías.

Las empresas en Colombia están considerando certificarse como OEA estratégicamente para que su logística y distribución física internacional se optimice en tiempo, tramites y costos, también, para aprovecharse como una oportunidad de negocios internacionales basados en una cadena de suministro con énfasis en control y seguridad certificada por una entidad oficial que permite crear una diferencia comparativa entre todos los oferentes de productos y servicios similares.

Así como se crea la certificación OEA, el decreto 390 de 2016 pone en manifiesto la necesidad de eliminar la figura Altamente Exportador y Usuario Aduanero Permanente, se otorga un plazo de 4 años contados a partir del año 2016 para que dichos usuarios pasen a certificarse OEA o pierdan los beneficios; por lo anterior los actuales usuarios aduaneros que ostentan esa figura deben tomar medidas inmediatas que les permita mantener los procesos logísticos y económicos por lo cual se plantea la siguiente pregunta problema ¿Qué requerimientos son necesarios cumplir para la transición de UAP y ALTEX a Operador Económico Autorizado OEA?

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación Teórica

La presente investigación busca convertirse en una guía básica para las empresas que actualmente tienen beneficios especiales por estar catalogados como ALTEX y UAP, para que puedan seguir teniendo los beneficios debido a la desaparición de las figuras y la nueva normatividad sobre Operadores Económicos Autorizados (OEA). También ayudar a los ALTEX y UAP a comprender el esfuerzo que realiza el gobierno nacional a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para que mediante la seguridad en las operaciones de comercio exterior se pueda mejorar los índices de competitividad en toda la cadena de suministro, e incentivar a citadas compañías para que adopten prácticas progresistas en los temas aduaneros y así lograr en el largo plazo la transformación del sistema general de aduanas colombiano en un elemento confiable, seguro, ágil y con reconocimiento internacional.

1.3.2 Justificación Social

El principal beneficio es que la presente investigación se puede transformar en un elemento de comprensión para las compañías colombianas clasificadas como ALTEX y UAP que deseen comenzar el proceso de certificación como operador económico autorizado.

También, es importante reconocer que esta investigación presenta una sinergia entre las partes involucradas, es decir, la investigación se plantea considerando lo que debe, deberá y debería que contiene la norma y adicionalmente plantea la posición de las compañías frente a la modificación de los procesos y los beneficios de la certificación.

Por último, la investigación contribuye a la solución específica de un problema que es dar claridad a los requisitos para la transición de las compañías ALTEX y UAP a la nueva figura aduanera Operador Económico Autorizado (OEA) la mejora de los procesos logísticos, aduaneros, los beneficios tributarios y el reconocimiento que se obtendrá mediante la certificación.

1.3.3 Justificación Personal

La presente investigación se realiza debido a la necesidad que tienen las compañías de conocer la certificación, los requisitos para obtenerla y los beneficios que ofrece, adicionalmente la investigación tiene un gran valor educativo debido a la necesidad por conocer las normas vigentes del país, las herramientas que se ofrecen para el mejoramiento de la logística y la distribución física internacional. Por último, la presente investigación es de gran importancia debido a que el conocimiento del nuevo modelo ofrecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se convierte en una ventaja competitiva para los profesionales que la conozcan, interpreten y asesoren en el proceso de certificación.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Determinar que requerimientos son necesarios cumplir para la transición de UAP y ALTEX a Operador Económico Autorizado (OEA).

1.4.2 Objetivos Específicos

- Establecer un comparativo entre UAP, ALTEX y Operador Económico autorizado.
- Determinar cómo incide la gestión de riesgo en las operaciones de comercio exterior.
- Describir los principales riesgos en materia de comercio exterior relacionado con la seguridad en sus operaciones.

1.5 Marco Metodológico

1.5.1 Método

Se usó el método deductivo – explorativo, debido a que se parte desde lo general hacia lo particular, en otras palabras, se parte desde la norma general sobre el Programa Operador Económico Autorizado hasta los requisitos específicos para pasar de ALTEX y UAP a OEA. Se acompaña el proceso de un método descriptivo en virtud de la necesaria descripción de cada una de las variables que otorga la normatividad aduanera al categorizar sus usuarios y, se finaliza con un método analítico toda vez que se trata con los elementos recopilados y la normatividad vigente, resolver la pregunta del problema en aras de determinar los requisitos que se requieren para alcanzar la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA).

1.5.2 Metodología

Recolección de información primaria: se tomó toda la información disponible consultando en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia en la sección específica Programa OEA.

Recolección de Información secundaria: todas las demás consultas realizadas como son trabajos de grados, artículos de revistas, notas de opinión y normativa con relación a la gestión de riesgos y el programa OEA.

La misma es procesada para dar aplicación al análisis normativo y establecer de acuerdo a unos objetivos específicos como alcanzar el cumplimiento del objetivo general planteado por el grupo y así presentar una serie de requerimientos ante la figura aduanera del OEA.

1.6 Alcances

La presente investigación se realizó con toda la información encontrada sobre el programa Operador Económico Autorizado OEA en el periodo que comprende desde el año 2016 al año 2017 en Colombia, basados en el marco normativo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales del citado país.

2.Ejecución del Proyecto

CAPITULO I

COMPARATIVO ENTRE UAP, ALTEX Y OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

El Usuario Aduanero Permanente (UAP), creado por el Decreto 197 de 1955 con el fin de establecer mecanismos que faciliten y contribuyan al desarrollo de operaciones, de importación, exportación, tránsito y cabotaje de mercancías, desarrollando ciertas preferencias a los empresarios que cumplan las condiciones que se establecerán. Otra de sus finalidades es simplificar trámites para la reducción de costos, y poder mejorar la competitividad en los mercados internacionales.

Actualmente se encuentra 997 empresas registradas como UAP, las cuales se pueden visualizar en la página de la DIAN en donde se encuentran publicadas por orden de número de registro.

A continuación se relaciona listado de las primeras 24 empresas registradas.

Tabla # 1
Primeras 24 empresas UAP registradas

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero				
Coordinación de Secretaría				
Registro:				
No.	Usuario Aduanero Permanente		Razón Social	Ciudad
	NIT			
1	890916911		INDUSTRIA COLOMBIANA DE GIRARDO MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.	
2	860019063		MOTORES Y MAQUINAS S A BOGOTA MOTORYSA	
3	860047657		PRACO DIDACOL S A S	BOGOTA
4	860001963		PROTELA S A	BOGOTA
5	890906752		HOJALATA Y LAMINADOS S .MEDELLIN A. HOLASA	
6	890904138		AMTEX S.A.	MEDELLIN
7	890301960		CARVAJAL PULPA Y PAPEL YUMBO S. A.	
8	860025792		SOCIEDAD DE FABRICACION CHIA DE AUTOMOTORES S.A.	
9	860005216		BANCO DE LA REPUBLICA	BOGOTA
10	890301886		FABRICA NACIONAL DE YUMBO AUTOPARTES S.A. FANALCA S A	
11	860002576		GENERAL DE EQUIPOS DE BOGOTA COLOMBIA S A GECOLSA	
12	860056150		BASF QUIMICA BOGOTA COLOMBIANA S A	
13	890100783		INDUSTRIAS CANNON DE BARRANQUILLA COLOMBIA S.A.	
14	860002067		PROQUINAL S A	BOGOTA
15	860002693		3M COLOMBIA S.A.	BOGOTA
16	890904996		EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN MEDELLIN E.S.P.	
17	860002304		GENERAL MOTORS BOGOTA COLMOTORES S A	
18	890900148		COMPAÑIA GLOBAL DE MEDELLIN PINTURAS S.A.	
19	860010192		PRODUCTORA DE GELATINA MANIZALES S.A.S	
20	860020227		FONDO ROTATORIO DE LA BOGOTA POLICIA NACIONAL	
21	899999044		INDUSTRIA MILITAR	BOGOTA
22	860026753		ACERIAS DE COLOMBIA -BOGOTA ACESCO S.A.S.	
23	860054886		INCOLBEST SA	BOGOTA
24	890300546		COLGATE PALMOLIVE CALI COMPANIA	

DIAN (2017) Usuarios Aduaneros Permanentes UAPS

Bajo el Nuevo Estatuto Aduanero, Decreto 390 de 2016, tienden a desaparecer las calidades de UAP, que son reemplazadas – aunque la norma no lo indique - por los Importadores y Exportadores de Confianza, así como por los Operadores Económicos Autorizados- OEA, pues el nuevo Estatuto Aduanero establece un régimen de transición según el cual la calidad de UAP se mantiene por los 4 años siguientes a la expedición del nuevo Estatuto Aduanero siempre

que se mantengan vigentes las garantías correspondientes, es decir que esta calidad iría hasta marzo de 2020.

Los usuarios Altamente Exportadores (ALTEX), aparecen con el Decreto 2685 de 1999, en donde uno de los principales motivos que incentivo la implementación del modelo ALTEX fue incrementar la actividad exportadora de las empresas productoras establecidas en el país, y así brindar por parte de entidades gubernamentales apoyo en materia fiscal y administrativa. Ha sido un instrumento eficaz en la eliminación de obstáculos administrativos favoreciendo al sector industrial, lo cual ha beneficiado no sólo en la simplificación de trámites, sino en mayor liquidez para este sector de la economía Colombiana.

En estos momentos se encuentra 192 empresas registradas como ALTEX, las cuales se pueden visualizar en la página de la DIAN, publicadas por orden de número de registro. Los ALTEX que no hayan sido sancionados en los 2 últimos años consecutivos, podrán gozar de los beneficios de los UAP.

A continuación relacionamos listado de las primeras 22 empresas registradas.

Tabla # 2

Primeras 22 empresas ALTEX registradas

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero				
Coordinación de Secretaría				
Registro:	Usuario Altamente Exportador			
No.	NIT	Razón Social	Ciudad	
1	800130149	SUPERTEX S.A.	CALI	
2	890100783	INDUSTRIAS CANNON COLOMBIA S.A.	DEBARRANQUILLA	
3	890906397	NUBIOLA PIGMENTOS S.A.S	COLOMBIA MEDELLIN	
4	860069378	CERRO MATOSO S.A.	BOGOTA	
5	830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.	BOGOTA	
6	890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.	BARRANQUILLA	
7	890300686	MONDELEZ COLOMBIA S.A.S	CALI	
8	890900197	EVERFIT S.A.	MEDELLIN	
9	890931654	OCEANOS SA	CARTAGENA	
10	860513290	PRODUCTORES ENVASES FARMACEUTICOS S A S PROENFAR S A S	DE BOGOTA	
11	890801748	MABE COLOMBIA S.A.S	MANIZALES	
12	860007277	MEXICHEM COLOMBIA S.A. S.	RESINAS CARTAGENA	
13	860004855	GOODYEAR DE S.A.	COLOMBIA YUMBO	
14	860026753	ACERIAS DE ACESCO S.A.S.	COLOMBIA -BOGOTA	
15	800059470	POLIPROPILENO CARIBE S.A.	DEL CARTAGENA	
16	806007073	C.I. COMPUESTOS S.A.S.	MEXICHEM COLOMBIA CARTAGENA	
17	890918965	C.I.TECNICAS COLOMBIA S.A.	BALTIME DE SANTA MARTA	
18	860001963	PROTELA S A	BOGOTA	
19	890302594	MAYAGUEZ S. A.	CALI	
20	860048626	MINIPAK S.A.S	BOGOTA	
21	800021308	DRUMMOND LTD	BOGOTA	
22	860013771	AJOVER S.A.	CARTAGENA	

DIAN (2017) Empresas Altamente Exportadoras ALTEX

En el Nuevo Estatuto Aduanero, Decreto 390 de 2016, tienden a desaparecer las calidades de ALTEX, que son reemplazadas por los Exportadores de Confianza, así como por los Operadores Económicos Autorizados- OEA. El nuevo Estatuto Aduanero establece un régimen de transición según el cual la calidad de ALTEX y se mantiene por los 4 años siguientes a la expedición del nuevo Estatuto Aduanero, marzo de 2016, siempre que se mantengan vigentes las garantías correspondientes.

El Operador Económico Autorizado (OEA), es creado en Colombia por el Decreto 358 del 2011 y es definido por la DIAN como la autorización que otorga la autoridad aduanera, atendiendo los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de Aduanas, a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, mediante el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad e historial satisfactorio de obligaciones aduaneras y fiscales (DIAN, s.f.),

El cumplimiento de requisitos y el otorgamiento de la autorización, genera una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior y el reconocimiento como una empresa segura tanto para sus asociados de negocio como para las autoridades de control.

En Colombia, el OEA es definido como la persona natural o jurídica establecida en Colombia, que siendo parte de la cadena de suministro internacional, realiza actividades reguladas por la legislación aduanera, o vigiladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección General Marítima o la Aeronáutica Civil, que mediante el cumplimiento de las condiciones y los requisitos mínimos, garantiza operaciones de comercio exterior seguras y confiables y por lo tanto, es autorizada como tal por la DIAN, con la posibilidad de acceder a Acuerdos de Reconocimiento Mutuo ARM. (DIAN 2013).

Una de las necesidades que presentaron gran relevancia para la incorporación del modelo de OEA es que esta facilita instrumentos que potencian el acceso a los mercados globales, expresado en una reducción del nivel de riesgo asociado al usuario y a su operación comercial tanto en los mercados de origen como de destino, que le puede reducir el número de inspecciones y por consiguiente de tiempos de despacho.

Las autoridades de control que estarán directamente involucradas además de la DIAN, son la Policía Nacional a través de la Dirección de Antinarcóticos, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, estas dos últimas en los casos que sea correspondiente.

A partir de la vigencia del nuevo estatuto aduanero, los ALTEX y UAP tendrán 4 años con este mismo nombre. Solo las empresas que lleven mínimo tres años en el RUT antes de la fecha de la presentación podrán aplicar para ser OEA.

Dentro de los objetivos de la autorización OEA se encuentra la necesidad de fomentar un comercio ágil y seguro a través de cadenas de suministro fuertes y seguras; y promover la asociación, comunicación y cooperación entre el sector público y privado, mediante la creación de alianzas estratégicas como la que persigue el OEA.

Cabe resaltar que a pesar de ser una figura creada desde el 2011, dada la rigurosidad inicial a los trámites para poder ser un miembro OEA, solo hasta el 11 de febrero del 2015, 4 empresas lograron dicha certificación y otras 11 se encontraban en trámite, las 4 primeras empresas que lograron obtener dicha certificación, fueron: Inproquim S.A.S, Compañía Global de Pinturas S.A, Bel Star S.A. Belcorp y Metecno de Colombia S.A.

Actualmente la página de la DIAN cuenta con un portal directo al cual se puedes acceder y realizar múltiples interacciones mediante los cuales podrá conocer el procedimiento para solicitar la autorización como Operador Económico Autorizado (OEA) por parte de los exportadores e importadores en Colombia que cumplan los requisitos y condiciones establecidos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para asegurar la cadena de suministro internacional y facilitar el comercio global. Se relaciona el enlace mencionado <http://www.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=32688>

Actualmente se encuentran 30 solicitudes en trámite de empresas que desean ser OEA, las cuales se encuentran publicadas en la página de la DIAN, el aviso permanecerá publicado desde la fecha de presentación de la solicitud, hasta la fecha de aceptación o rechazo por parte de la DIAN. Durante este término, se recibirán las observaciones a que haya lugar a través del buzón de correo electrónico oeacolombia@dian.gov.co, diligenciando en el asunto:

Observaciones a Solicitud de Autorización como Operador Económico
Autorizado.

Se relacionan 20 de las 30 solicitudes que se encuentran en trámite en
estos momentos, información actualizada por la DIAN a marzo 8 de 2017

Tabla # 3
Solicitudes OEA en trámite

Item	Solicitante		Representante Legal		
	Nit	Nombre/Razón social	Tipo Documento	No. Documento Identificación	Nombre
1	891300529	Grasas SA	Cédula de ciudadanía	14877122	Gustavo Barrera Franco
2	900305673	Plásticos Team SAS	Cédula de ciudadanía	14877122	Gustavo Barrera Franco
3	860000006	Team Foods SA	Cédula de ciudadanía	2775975	Luis Alberto Botero Botero
4	890805267	C.I. Super de Alimentos S.A.	Cédula de ciudadanía	16076074	ZULUAGA CASTRILLON CESAR AUGUSTO
5	800011987	Tenaris Tubocaribe LTDA	Cédula de extranjería	376144	PROSPERI RICARDO
6	800020706	Nalsani S A S	Cédula de ciudadanía	3744755	BURSZTYN VAINBURG YONATAN
7	890302594	Mayaguez S.A	Cédula de ciudadanía	16722421	IRAGORRI RIZO MAURICIO
8	805003626	STF Group S.A.	Cédula de ciudadanía	16449395	ACOSTA HAZZI CARLOS ALBERTO
9	805003416	Adhesivos Internacionales S.A.S	Cédula de ciudadanía	31945365	DUQUE GOMEZ ANA CRISTINA
10	860031028	SIEMENS Sociedad Anonima	Cédula de ciudadanía	19337353	RIVERA GALVIS LUIS HERNAN
11	900388600	MAC - Johnson Controls Colombia S.A.S	Cédula de ciudadanía	31838107	MEJIA CASTRO MARIA FERNANDA
12	890300554	CI de Azucares y Mieles SA	Cédula de ciudadanía	14953852	MIRA VELASQUEZ CLEMENTE CARLOS
13	860025900	Alpina Productos Alimenticios S.A	Cédula de ciudadanía	80031212	BARRETO ARCINIEGAS DIEGO MAURICIO
14	811032857	Eurocorsett S.A.S.	Cédula de ciudadanía	71617529	ECHVERRI CORREA MAURICIO DE JESUS
15	860009034	Staton S.A.S	Cédula de ciudadanía	79156431	HERNANDEZ ALVAREZ JAIME AUGUSTO
16	890311274	Carvajal Espacios S.A.S	Cédula de ciudadanía	79580791	FORERO PARRA PABLO EMILIO
17	890319047	Carvajal Empaques S.A	Cédula de ciudadanía	94512875	PRADO LORZA JULIAN
18	800096812	Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S	Cédula de ciudadanía	91286219	COTE VELOSA JORGE ENRIQUE
19	800099903	Carvajal Educación S.A.S	Cédula de ciudadanía	16657088	JARAMILLO NAVARRETE GUIDO ALFONSO
20	890301690	Ingredion Colombia S.A.	Cédula de ciudadanía	3566940	Fabio Leon Cadavid Santamaria

DIAN (2017) Operadores Económicos Autorizados

En la siguiente tabla, se encuentran enunciados los principales beneficios tanto del OEA como de los UAP y ALTEX

Tabla # 4
Cuadro comparativo beneficios

BENEFICIOS OEA	BENEFICIOS UAP	BENEFICIOS ALTEX	
Reconocimiento como un operador seguro y confiable	Obtener el levante automático de las mercancías importadas bajo cualquier modalidad. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de practicar la inspección aduanera cuando lo considere conveniente.	Presentar Solicitud de Autorización de Embarque Global	
Servicio personalizado por parte de las autoridades de control		Disminución de número de inspecciones físicas aduaneras	
Participación en congreso y actividades de capacitación	Las personas jurídicas UAP, solo deberán constituir la garantía global a que se refiere este Decreto, la que cobijará la totalidad de sus actuaciones realizadas en calidad de Usuario Aduanero Permanente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sin que esta entidad pueda exigir otras garantías o pólizas, salvo lo relativo en los casos de garantías en reemplazo de aprehensión o enajenación de mercancías que efectúe la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Autorización para realizar inspección aduanera en las instalaciones del exportador cuando se dé lugar	
Disminución de inspecciones físicas por parte de la DIAN, Policía antinarcóticos, ICA e INVIMA		Constitución de la garantía que cobijara la totalidad de las acciones realizadas en calidad de ALTEX ante la DIAN, sin que esta entidad pueda exigir otras garantías o pólizas, salvo lo relativo a las garantías en reemplazo de aprehensión o enajenación de mercancías que efectúe la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Utilización de mecanismos y canales especiales			
Reducción del monto de las garantías globales		Los Usuarios Aduaneros Permanentes podrán acceder a los beneficios previstos en este Decreto para los Usuarios Altamente Exportadores, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para estos últimos Usuarios.	Opción de importar insumos y materias primas bajo la modalidad de importación temporal para procesamiento industrial, bajo los términos estipulados.
Autorización para realización de inspecciones de mercancía de exportación en las instalaciones del depósito aduanero o del exportador. Cuando se dé lugar			Oportunidad de constituir garantía global bancaria o de compañía de seguros, con la finalidad de obtener dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud, la devolución de saldos a favor del IVA por concepto de las exportaciones realizadas
Agrupar el pago de tributos aduaneros, sanciones e intereses		Posibilidad de importar insumos y materias primas bajo la modalidad de importación temporal para procesamiento industrial, en los términos previstos en este decreto y habilitación del depósito privado para procesamiento industrial	
Mayor prontitud en la respuesta de las solicitudes ante el VUCE			Posibilidad de solicitar la devolución de saldos a favor en forma bimestral
Autorización de ingreso de las mercancías de exportación al lugar de embarque sin haber presentado la planilla de traslado		El periodo para que la DIAN realice la devolución es de 30 días y no en 50 como quedó para la generalidad de las empresas	
Realizar el desaduanamiento de las mercancías importadas en las instalaciones del declarante.			
Presentar la solicitud de autorización de embarque en el lugar de embarque			
Reducir al 50% el valor del rescate de algunas mercancías			
No presentar declaración aduanera anticipada			
Realizar funciones de consolidación o desconsolidación de carga, transporte de carga o de agenciamiento aduanero, por parte de los depósitos habilitados y las agencias de aduana			
Reembarcar las mercancías que al momento de la intervención aduanera en el control previo y simultáneo, resulten diferentes a las negociadas y que llegaron al país por error del proveedor.			
Exclusión de impuesto sobre las ventas de algunas importaciones			
Posibilidad de solicitar la devolución de saldos a favor en forma bimestral			
El periodo para que la DIAN realice la devolución es de 30 días y no en 50 como quedó para la generalidad de las empresas			

Nota: Elaboración propia

La aceptación que está recibiendo el OEA mundialmente, hace tomar sus beneficios como una oportunidad más en el ámbito de comercio exterior debido a que al ser un Operador Económico Autorizado obtiene reconocimiento internacional como un operador seguro y confiable.

Por otro lado en cuestión de agilidad en los tramites, partiendo de los procedimientos en los que no tendría que incurrir por ser una entidad OEA, se parte de la personalización de sus operaciones al recibir un servicio más directos de parte de las autoridades de control, lo cual no solo ofrece una mejor trazabilidad de las operaciones logísticas, mayor agilidad para la respuestas de la solicitudes realizadas ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). La

reducción del valor a pagar por rescate de hasta un 50% es otro de los privilegios con los que no se contaba en los otros dos modelos (UAP y ALTEX) aparte de los beneficios tributarios que se obtienen sobre las ventas de algunas importaciones, y los 20 días menos que tendrá la DIAN para realizar la devoluciones correspondientes quedando con un plazo máximo de 30 días en los cuales debe ser efectuada.

Visto desde un panorama general, el OEA para los UAP es más beneficioso para aquellas empresas que exportan a fin de asegurar agilidad y seguridad en sus exportaciones y siempre que Colombia haya suscrito acuerdos de reconocimiento mutuo de su certificación OEA con los países de destino de los bienes de las mercancías exportadas por dichas empresas. Si el UAP no exporta, la certificación OEA sólo les permitirá garantizar mayor agilidad en sus operaciones aduaneras, en la medida que sus bienes podrán ser objeto de despachos abreviados.

De otro modo el OEA para los ALTEX tiene un beneficio pleno y directo por asegurar agilidad en sus operaciones de exportación y siempre que Colombia haya firmado acuerdos de reconocimiento mutuo de su certificación OEA con los países de destino de los bienes de las mercancías exportadas por dichas empresas.

Es importante aclarar, que el proceso de autorización OEA recién comienza a implementarse en Colombia y queda pendiente aún el de los demás Operadores de Comercio Exterior.

CAPITULO II

INCIDENCIA DE LA GESTIÓN DE RIESGO EN LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

La globalización del comercio internacional ha ampliado exponencialmente las oportunidades para hacer negocios de las compañías alrededor del mundo, cada día las empresas demandantes de productos y servicios buscan por fuera de sus estados residentes soluciones para atender sus negociaciones y mantener una curva de crecimiento económico ascendente.

Junto con el incremento de la comercialización internacional de mercancías incrementan en la misma medida los riesgos de realizar estas operaciones. Las organizaciones ilegales están siempre pendientes de todos los movimientos identificando las fallas en seguridad de los diferentes controles que se adoptan para volverlas blancos permeables y fuente de tráfico ilegal internacional.

Colombia en la actualidad enfrenta grandes problemas de cultivo y producción de drogas que son comercializadas ilegalmente alrededor del mundo y que utilizan la contaminación de mercancías lícitas como medio para transportar y distribuir toneladas de estupefacientes ante la evidente incapacidad de la autoridad aduanera nacional para inspeccionar una mayor parte de las mercancías que van en exportación o que están en tránsito hacia otros países. Se entiende que entre más crece el comercio internacional de mercancía, mayor es la posibilidad de contaminación de estas y menor es el control que las entidades oficiales pueden ejercer sobre el tráfico, debido a las limitaciones de personal y tecnología con las que cuenta el país respecto a los grandes volúmenes de exportación e importación de productos y servicios.

Pero no solamente el tráfico de drogas es considerado un riesgo, también existe el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo mediante las operaciones de comercio internacional bien sea por el pago de la droga distribuida anteriormente sino por operaciones de extorsión y demás delitos conexos a la delincuencia, es recurrente detectar que personas inescrupulosas crean diversos escenarios para legalizar dinero proveniente de actividades ilícitas ya sea realizando negocios con apariencia lícita, creando empresas fachadas, apoyando proyectos de inversión y demás formas que cada día crean y especializan para que sea más difícil controlar y detectar el ingreso de dinero ilegal al país y las rutas del destino final de estos dineros.

Adicional a los riesgos anteriormente mencionados que tienen carácter internacional y que muchos países luchan contra ellos desde entidades públicas y privadas mediante la adhesión de tratados y acuerdos de cooperación, existen una serie de riesgos para las compañías involucradas en el comercio internacional que las obligan a evolucionar en el manejo integral de sus unidades de negocio, ahora no solamente es controlar lo que sucede internamente, sino que por el contrario se debe analizar todo el entorno con el fin de crear un completo mapa que permita identificar, analizar, clasificar, y tratar los riesgos que se presentan en la cadena de suministro para implementar una serie de políticas con el fin ampliar la capacidad de acción y reacción frente a los posibles problemas que se detectan en las operaciones de comercio y así minimizar la incidencia o transferir el riesgo en caso de una materialización.

Una compañía que logre obtener diseñar, implementar y controlar un sistema de riesgos deberá tener en cuenta que se debe tener inversión en seguridad, pólizas de seguros, capacitación, entrenamiento de personal y de asociados de negocio, así como dar mantenimiento y mejoramiento del sistema para lograr mayor seguridad de la cadena de suministros y que este sistema se modernice constantemente.

La gestión de riesgos, aunque parece ser un tema nuevo a nivel nacional realmente se viene trabajando hace varias décadas, en el transcurso de los años, los organismos internacionales han tomado acciones y llegado a acuerdos para

facilitar el comercio internacional basados en mayores y mejores condiciones asegurando los procesos de la cadena de suministro, a continuación, hablaremos de algunos de ellos:

Convenio de Kyoto: El Convenio Internacional Sobre la Modernización y Simplificación de los Regímenes Aduaneros acogido el 18 de mayo de 1973 es descrito por Medina (2007) como una herramienta internacional que los países deben acoger dentro de su normatividad para simplificar y agilizar los trámites aduaneros para cumplir con el objetivo propuesto por la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Medina (2007).

Según Medina (2007) el convenio de Kyoto tuvo otros antecedentes en el ámbito del comercio internacional, los cuales define como:

- El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) que tocó temas de aforos aduaneros, obstáculos técnicos al comercio internacional, todo el tema de licencias previas, valor aduanero de las mercancías, entre otros; acuerdo creado en los años 40's.
- En la siguiente década, se crea el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) en Bruselas, el cual planteó "conseguir el más alto grado de armonía y uniformidad en los sistemas aduaneros" y "el desarrollo y mejoramiento de la técnica aduanera". Este consejo fue el predecesor de lo que ahora se conoce como la Organización Mundial de Aduanas.

- Para los años 60's, el CCA identifico la necesidad de contar con instrumentos internacionales que sirviera de base a todos los países para armonizar los sistemas aduaneros y diera un alto grado de uniformidad, dan paso a la creación del convenio de Kyoto.

Es en el Convenio de Kyoto donde se habla por primera vez la gestión de riesgos, se plantea que para llevar a cabo el comercio internacional de manera simplificada y armonizada se deben seguir los siguientes principios:

- Adoptar técnicas eficientes como gestión de riesgo y controles basados en auditorias aprovechando al máximo la tecnología de la información.
- Modernizar continuamente las prácticas y regímenes aduaneros para aumentar la eficacia y rendimiento.
- Realizar prácticas aduaneras de manera previsible y transparente y ponerlas a disposición de las partes interesadas.
- Cooperar con otras entidades nacionales, con administraciones aduaneras y comunidades comerciales cuando sea necesario.
- Implementar normas aduaneras internacionales, acceso de las partes interesadas a todos los recursos administrativos y judiciales de fácil implementación.

En efecto, el convenio de Kyoto abordó y promovió los temas relacionados con la implementación de tecnología en la gestión aduanera, la implementación

de sistemas de gestión de riesgos y la cooperación entre todas las autoridades, incluyendo las aduaneras.

Certificación C-TPAT: esta certificación nace a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, significa Asociación Estratégica Aduana-Industria Contra el Terrorismo, se fundamenta en agilizar las operaciones de comercio exterior mediante la seguridad en la cadena de suministro.

Marco SAFE: el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial fue creado en 2005 por los directores generales de Aduana con el propósito de alcanzar un régimen de comercio más seguro además de crear nuevos enfoques de cooperación y asociación entre aduanas y empresas y es aquí donde se incorporan disposiciones específicas sobre Operadores Económicos Autorizados (OEA).

Certificación BASC: “la organización BASC es una alianza empresarial internacional que promueve un comercio seguro en cooperación con gobiernos y organismos internacionales” su objetivo es promover el comercio internacional seguro y nace en el año 1996 como una lista de chequeo, comenzó la expansión y alcance a los diferentes sectores de la cadena de suministro y para el año 2008 crea estándares y requisitos mínimos de seguridad basados en C-TPAT, comienza la certificación de las empresas miembros y en el año 2010 comienza

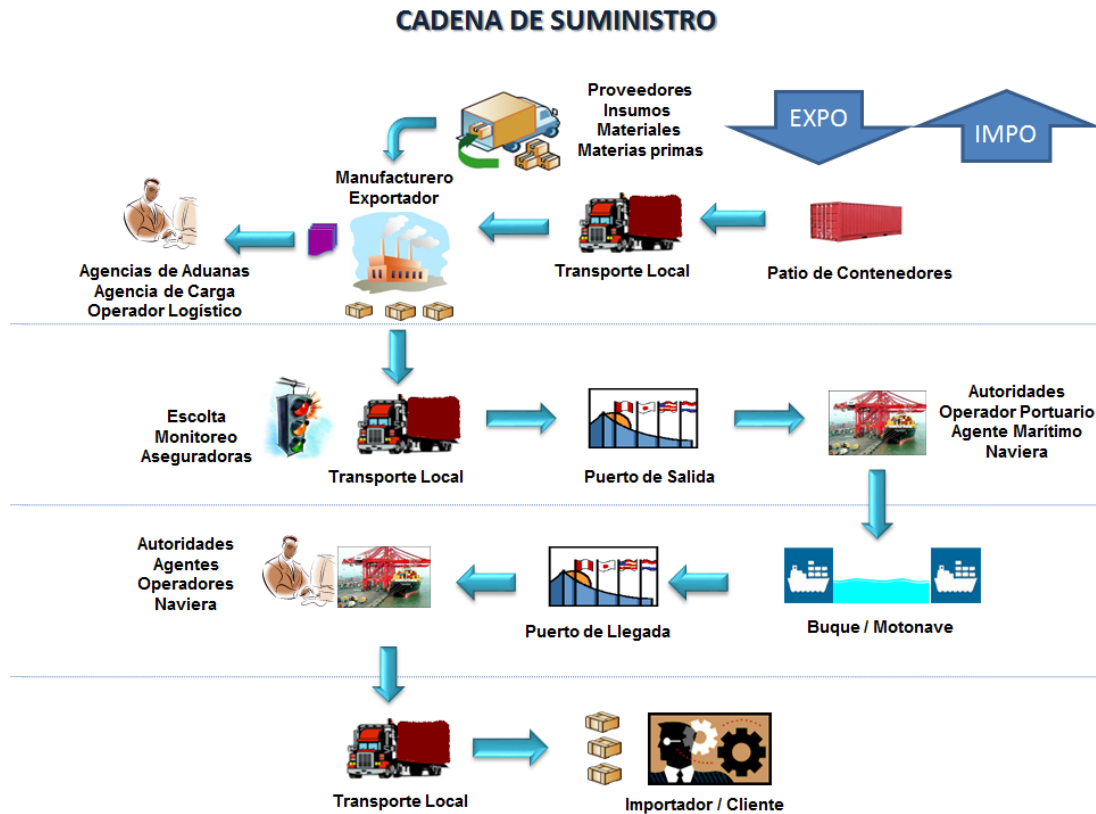
un plan piloto para adaptar sus estándares al marco de Operador Económico Autorizado (OEA).

ISO 31000: la Organización Internacional de Estandarización (ISO) creó la norma ISO 31000 exclusivamente para la gestión de riesgos que actualmente no es certificable, pero sirve como una completa guía para proporcionar a cualquier empresa principios y directrices para la gestión de los riesgos; esta norma tiene un alcance mayor al incluir los riesgos en la seguridad y salud en el trabajo, que si bien no tienen relación directa con las operaciones de comercio internacional, si es un factor clave para hacer negocios de acuerdo a los compromisos adquiridos por Colombia en los tratados de libre comercio y las garantías a los empleados para el pleno desempeño de sus labores.

Operador Económico Autorizado: en Colombia se comenzó a reglamentar desde el año 2011 y en el transcurso de los años se fue ajustando para que las compañías se unieran a la iniciativa, sin embargo, fue en el año 2016 cuando se le da el impulso total con el nuevo estatuto aduanero.

A continuación, se presentará una imagen que contiene una cadena de suministro internacional general, el propósito es ilustrar las partes involucradas en mencionada cadena y como las diferentes certificaciones, normas y tratados mencionados en el presente capítulo han influenciado para que cada una de las partes involucradas ajuste sus operaciones de comercio exterior

Figura # 1
Cadena de Suministro Internacional



Fuente: SENA (2013)

En la imagen se puede observar el curso normal de una operación de comercio internacional y las entidades que intervienen en cada punto de dicha operación.

Promover que todas las partes de la cadena tengan control y gestión de riesgos tendrá entre otras, las siguientes incidencias:

- Procesos de exportación e importación con menor riesgo de contaminación.

- Agilidad en trámites portuarios y aduaneros.
- Reconocimiento y estatus empresarial respecto a las compañías que no controlan sus riesgos.
- Garantizar la solvencia económica de las partes involucradas en la cadena de suministro con el fin demostrar la capacidad para responder por daños, perjuicios y también para cumplir con las obligaciones tributarias y cambiarias.
- Disminuir la evasión en el pago de impuestos.
- Identificar a las partes involucradas en la cadena de suministro como Favorables o Desfavorables de acuerdo con la cantidad y tratamiento de los riesgos que se presenten en su operación.

En conclusión, la incidencia de la gestión del riesgo en las operaciones de comercio exterior se percibe desde el principio de seguridad y facilitación de la cadena de suministro para lograr mayor competitividad de las compañías colombianas a nivel internacional, también, en la creación de prácticas y procesos efectivos y constantemente en modernización para atender los requerimientos de las autoridades y la adaptación a las normativas nacionales e internacionales.

CAPITULO III

PRINCIPALES RIESGOS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD EN SUS OPERACIONES

En materia de comercio exterior, se debe tener en cuenta que hay diversas entidades que intervienen en cada operación por lo que los riesgos se encuentran en todas las partes de la cadena de suministro, a continuación, relacionaremos los principales riesgos que se tienen en esta materia:

- **Contaminación:** este riesgo es considerado uno de los principales dentro de la cadena debido a que se puede generar tanto de los proveedores como de los clientes, se refiere a la contaminación de mercancía de naturaleza legal con mercancía ilegal como puede ser tráfico de drogas ilícitas, mezcla de mercancía con armas, mercancía en contrabando, bienes con prohibida comercialización y dinero proveniente de actividades ilícitas.
- **Fraude o Hurto:** este riesgo es muy probable dentro de la operación de comercio exterior, se refiere a la pérdida de mercancía debido al accionar delictivo de los terceros involucrados que actúan aprovechando su posición para obtener beneficios propios cometiendo hurto o haciendo fraude ante las entidades de control evadiendo responsabilidades.
- **Financieros:** Este riesgo agrupa diferentes factores que afectan las operaciones de comercio exterior como por ejemplo la variación en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que puede afectar significativamente los

valores a pagar o los valores recibidos producto de una negociación internacional. También la insolvencia económica de las compañías puede ocasionar la falta de pago de obligaciones aduaneras ocasionando sanciones y demoras que al final traducen en más pago de dinero.

- Errores u omisiones: es un riesgo muy fácil de materializar debido a que los errores generalmente se cometen por desconocimiento de la norma que en Colombia es frecuente que cambie, o por la presión que se genera en las operaciones se puede omitir algún documento o declarar mal una mercancía, errores de digitación y demás relacionados con la elaboración de documentos, también se pueden generar errores en la clasificación de las mercancías y este último genera grandes multas y sanciones para las compañías involucradas.

- Contaminación Cruzada: este riesgo es derivado de las operaciones de consolidación de mercancías, se materializa cuando en una misma unidad de carga se combinan mercancías no compatibles ya sea por características químicas o por las condiciones de transporte que afectan la estabilidad o por falta de capacitación de los operadores de consolidación o también por falta de información por parte del cliente sobre el manejo de estas.

- Fuga de información: Este riesgo debe tener un tratamiento muy estricto ya que derivado de este se pueden materializar muchos más riesgos, la fuga de información de puede dar para hurto de mercancías, contaminación, sanciones, además de convertirse fuente de información para la competencia.

- Gemeleo: este riesgo se corre en el transporte terrestre principalmente, consiste en tener 2 vehículos con los mismos documentos de

transporte y declaraciones de mercancía para rodar aparentemente con los documentos en regla pero que en realidad se está transportando mercancías ilegales en uno de los dos vehículos, también se utilizar para hurtar el vehículo que transporta mercancía legal mientras que el otro vehículo va en carretera sin aparente novedad.

- **Perdida de certificación OEA:** las compañías que se certifiquen como Operador Económico Autorizado deben tener su sistema de gestión de riesgos en constante evolución, control y seguridad, de lo contrario se ven expuestos a que la DIAN no revalide la certificación, perdiendo todos los beneficios que ofrece tener la certificación, ocasionando posiblemente pérdidas de carácter económico y de imagen.
- **Laborales:** Colombia se ha adherido a diferentes tratados internacionales en busca de mejores beneficios para los empleados, dicho esto, es importante que las compañías garanticen el cumplimiento en pleno de los requisitos exigidos por la autoridad colombiana con el fin de evitar riesgos de seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional, seguridad social, remuneración y trato.
- **Regulaciones:** este riesgo va sujeto a las nuevas disposiciones legales que emitan las autoridades colombianas, nuevas leyes o medidas arancelarias pueden afectar la operación comercial de la compañía y llevarla a la quiebra.
- **Desastres Naturales:** estos riesgos son los más difíciles de controlar debido a que no tienen una ocurrencia determinada, aunque una forma de mitigar

el impacto es adquiriendo pólizas de seguro y tomando medidas para la continuidad del negocio, no deja de ser un riesgo que siempre está latente y que no puede ser controlado, simplemente mitigado o transferido.

- Sabotaje: este riesgo tiene connotaciones exógenas y endógenas ya que se puede materializar por empleados resentidos, por la competencia desleal del sector económico donde se desempeña la compañía, por filtraciones de información y lo que ocasiona es el daño o el deterioro que se hace a las mercancías, a las instalaciones o a los empleados.

En ese orden de ideas y de acuerdo a la guía ISO 31000, las empresas deberán implementar un procedimiento para el manejo y la gestión de riesgos en la cual se establezca el contexto, se identifiquen los riesgos, se analicen los riesgos, se evalúen los riesgos y se establezca un tratamiento de los riesgos, su construcción se realizar como el siguiente ejemplo:

1. Tener una política de riesgos y los responsables de la gestión, para el ejemplo será así:

La compañía está comprometida con la gestión permanente de riesgos para ofrecer seguridad y transparencia en las operaciones de comercio internacional y mantener la continuidad de negocio en el tiempo, los responsables son: la junta directiva, el delegado de la compañía para el sistema de gestión y todos los empleados de la compañía.

2. Definir los tipos de impacto de los riesgos, para el ejemplo se utilizarán:

- Riesgos que impacten el cumplimiento de los objetivos empresariales

- Riesgos que impacten económicamente la compañía
- Riesgos que impacten vidas humanas
- Riesgos que impacten las operaciones de la compañía.

Definir la severidad de impacto en caso de una materialización, para el ejemplo se utilizarán:

Tabla # 5
Severidad del Riesgo

SEVERIDAD DEL RIESGO	
1	MENOR
2	MODERADA
3	SIGNIFICATIVA
4	MUY SIGNIFICATIVA
5	DESASTROSA

Fuente: Elaboración propia

1. Definir los criterios de impacto en caso de una materialización, para el ejemplo se utilizarán:

Tabla #6
Criterios de Impacto de Riesgos

CRITERIOS DE IMPACTO DE RIESGOS				
VALOR	CUMPLIMIENTO	ECONOMICOS	VIDAS HUMANAS	OPERACIONES
1	NO AFECTA	HASTA 10 SMMLV	NO AFECTA	NO AFECTA
2	HASTA EL 20% DE INCUMPLIMIENTO	ENTRE 10 Y 20 SMMLV	LESIONES SIN INCAPACIDAD	DISMINUCIÓN DEL 10% DE OPERACIONES
3	HASTA EL 40% DE INCUMPLIMIENTO	ENTRE 20 Y 30 SMMLV	LESIONES CON INCAPACIDAD	DISMINUCIÓN DEL 20% DE OPERACIONES
4	HASTA EL 60% DE INCUMPLIMIENTO	ENTRE 30 Y 40 SMMLV	DISCAPACIDAD	DISMINUCIÓN DEL 30% DE OPERACIONES
5	HASTA EL 80% DE INCUMPLIMIENTO	MAYORES A 40 SMMLV	MUERTE	DISMINUCIÓN DEL 40% DE OPERACIONES

Fuente: Elaboración propia

2. Definir las probabilidades de ocurrencia, para el ejemplo se tomará el número de veces que se materialice el riesgo en un periodo, para el ejemplo determinado así:

Tabla # 7
Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
PROBABILIDAD	VALOR	% DE PROBABILIDAD
MÍNIMA	1	ENTRE 0% Y 20%
BAJA	2	ENTRE 20% Y 40%
PROMEDIO	3	ENTRE 40% Y 60%
ALTA	4	ENTRE 60% Y 80%
MÁXIMA	5	ENTRE 80% Y 100%

Fuente: Elaboración propia.

3. Definir la tolerancia a los riesgos según la evaluación que se realice por parte de la compañía, para el ejemplo se determinó así:

Tabla # 8
Tolerancia al Riesgo

TOLERANCIA AL RIESGO		
ZONA DE RIESGO	ABREVIATURA	EVALUACIÓN
Inaceptable	I	DE 15 A 25
Grave	G	DE 8 A 12
Tolerable	T	DE 3 A 6
Aceptable	A	DE 1 A 2

Fuente. Elaboración Propia

4. Crear la Matriz de Riesgos, según las variables que se definieron anteriormente la matriz para el ejemplo estaría conformada así:

Tabla # 9
Matriz de Riesgos

Probabilidad		Matriz de Riesgos				
Máxima	5	5	10	15	20	25
Alta	4	4	8	12	16	20
Promedio	3	3	6	9	12	15
Baja	2	2	4	6	8	10
Mínima	1	1	2	3	4	5
Severidad		1	2	3	4	5

	Menor	Moderada	Significativa	Muy Significativa	Desastrosa
--	-------	----------	---------------	-------------------	------------

Fuente: Riskia

5. Definir el tratamiento de los riesgos de acuerdo a su severidad e impacto, se debe implementar una o varias acciones que permitan dar el tratamiento, para el ejemplo se definirán así:

Tabla # 10
Tratamiento de Riesgos

TRATAMIENTO DE RIESGOS			
ZONA DE RIESGO	ABREVIATURA	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO
Inaceptable	I	DE 15 A 25	ELUDIR, PREVENIR, MITIGAR
Grave	G	DE 8 A 12	PREVENIR, MITIGAR, TRANSFERIR
Tolerable	T	DE 3 A 6	PREVENIR, ACEPTAR, RETENER
Aceptable	A	DE 1 A 2	ACEPTAR, RETENER

Fuente: Elaboración Propia

6. Definir el estado de los tratamientos de los riesgos, esto servirá para identificar en qué posición se encuentra el riesgo y con el tratamiento puede disminuir su impacto o probabilidad, es decir dejar un riesgo residual de acuerdo a la gestión adecuada del riesgo, para el ejemplo se definirán estados así:

- Sin Acción a Tomar
- En Tratamiento
- Gestionado
- Pendiente

A continuación, se aplicará lo anteriormente explicado a uno de los riesgos generales que se identificaron al inicio del capítulo.

Tabla # 11
Ejemplo Calificación de Riesgos

Ejemplo: Riesgo de Contaminación					
Generadores	Causas	Consecuencias	Severidad	Probabilidad	Zona de Riesgo

- Clientes - Proveedores - Empleados	- Mal manejo de la carga - Negligencia - Proveedores Desconocidos - Fallas en la selección de empleados	-Pérdida de Imagen - Sanciones Económicas - Perdida de clientes	Muy Significativa (4)	Baja (2)	Grave (8)
--	--	---	-----------------------	----------	-----------

Fuente: Elaboración Propia

Con el ejemplo anterior se puede evidenciar que se identificó quienes generan el riesgo, cuáles son las causas de materialización del riesgo, la consecuencia de materialización, la severidad del impacto y la probabilidad de que el riesgo se materialice, la zona de riesgo se define de multiplicar la severidad por la probabilidad y según se estableció en el ejemplo el tratamiento debe ser prevenir, mitigar o transferir el riesgo y que sus impacto en el cumplimiento de metas afectaría hasta el 60% de incumplimiento,

Económicos entre 30 y 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes y puede haber una disminución de operaciones de hasta el 30%.

Luego se podrá colocar el estado en el que se encuentre el tratamiento del riesgo de acuerdo a la gestión que se realice, cuando el estado es tratado no significa que el riesgo se deja de evaluar, por el contrario se debe establecer un periodo para reevaluar los riesgos e identificar cuales siguen siendo importantes, cuales dejan de ser considerados riesgos y cuáles son los nuevos riesgos que surgen.

CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN DE UAP Y ALTEX A OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA)

Las empresas en Colombia que cuentan con los beneficios de ser UAP y ALTEX dejarán de recibirlos en el transcurso de 3 años, esto se debe a que la nueva figura OEA operadores económicos autorizados será quien reemplace las anteriores y ofrezca mayor agilidad y beneficios a las empresas que cuenten con esta autorización.

La solicitud para obtener la autorización como OEA deberá tramitarse únicamente ante la DIAN a través de los servicios informáticos electrónicos y siguiendo lo establecido en la normatividad, a continuación los pasos para la solicitud de autorización OEA:




1. **Autoevaluación.** Para realizar dicha autoevaluación se debe tener claridad de los requisitos mínimos de seguridad y las condiciones establecidas por el programada, bajo los parámetros determinados en el artículo 6 del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 1894 de 2015. Además, los requisitos mínimos de seguridad establecidos en el artículo 4 de la Resolución 15 del 2016, y/o la Resolución 67 del 2016. (DIAN, 2016)

Este primer paso debe ser evaluado a conciencia y detalladamente por cada área de la compañía, además la DIAN ha dejado a disposición de las empresas interesadas, una herramienta de autoevaluación que una vez diligenciada se puede evidenciar cual es el grado de cumplimiento de los requisitos; existe una herramienta diseñada para las empresas que se quieren ser autorizadas como exportadoras y otra va dirigida a las empresas interesadas en ser autorizadas como importadores. (DIAN, 2016)

Tabla # 12

Autoevaluación cumplimiento condiciones previas

[Menú principal](#)

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Auto-evaluación de Cumplimiento de Condiciones Previas y Requisitos Mínimos Exportador			 Operador Económico Autorizado <small>COLOMBIA</small>			
Informe Agregado de Cumplimiento								
Datos del interesado								
Nit	DV	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres			
Razón Social								
<p>casilla determinará las condiciones y requisitos particulares que debe auto-evaluarse. Para los exportadores, las autoridades de control DIAN y Policía Antinarcoóticos siempre estarán presentes. <i>* No repita los valores .</i></p>								
Categoría OEA								
OEA Seguridad y Facilitación Sanitaria								
Ítem	* Nombre de la Autoridad							
1	U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales							
2	Dirección Antinarcoóticos Policía Nacional							
3	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos							
4	Instituto Colombiano Agropecuario							
Resumen de la Autoevaluación								
Cod.	Capítulo	Total	Si cumple	No cumple	En proceso	% cumplimiento		
Ver	0 Condiciones Previas	17	0	0	0	0%		
Ver	1 Análisis y Administración del Riesgo	12	0	0	0	0%		
Ver	2 Asociados de Negocio	2	0	0	0	0%		
Ver	3 Seguridad del Contenedor y demás Unidades de Carga	10	0	0	0	0%		
Ver	4 Controles de Acceso Físico	7	0	0	0	0%		
Ver	5 Seguridad del Personal	7	0	0	0	0%		
Ver	6 Seguridad de los Procesos	13	0	0	0	0%		
Ver	7 Seguridad Física	9	0	0	0	0%		
Ver	8 Seguridad en Tecnología de la Información	6	0	0	0	0%		
Ver	9 Del Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas	4	0	0	0	0%		
Ver	10 De la Seguridad Fitosanitaria y Zoonositaria	19	0	0	0	0%		
Ver	11 De la Seguridad Sanitaria	11	0	0	0	0%		
Totales		117	0	0	0	0%		
Observaciones:								

Fuente DIAN

La autoevaluación de cumplimiento de condiciones previas y requisitos mínimos para los exportadores, consta del capítulo 0 hasta el capítulo 11. (DIAN, 2016)

Capítulo 0 (condiciones previas): Tiene 17 condiciones que consisten entre tener un domicilio y representación legal en el país, que los socios, representantes legales, revisores fiscales, miembros de la junta y contadores de la compañía no cuenten con antecedentes penales, además las últimas 3 hacen énfasis a la seguridad y facilitación sanitaria. (DIAN, 2016)

Capítulo 1 (Análisis y administración del riesgo): Consta de 12 ítems entre los cuales están tener políticas de seguridad basadas en la evaluación del riesgo, las cuales deben tener objetivos, metas y programas de gestión de seguridad. (DIAN, 2016)

Capítulo 2 (Asociados de negocio): Este capítulo cuenta con 2 ítems en los cuales la empresa debe autoevaluar los procedimientos documentados para la selección, evaluación de los asociados de negocios que tiene la compañía y si estos garantizan confiabilidad, además de identificar cuales ya se encuentran autorizados como OEA o cuentan con certificaciones de seguridad. (DIAN, 2016)

Capítulo 3 (Seguridad del contenedor y demás unidades de carga): Este capítulo está conformado por 10 ítems los cuales están relacionados con las políticas de seguridad que tiene la compañía para el manejo de las unidades de carga, tener e implementar medidas de seguridad adecuadas para protegerlas de la mala manipulación de personales no autorizados y de la contaminación de las mismas, además de hacer una lista de chequeo para verificar los contenedores, los remolques y los vehículos. (DIAN, 2016)

Capítulo 4 (Controles de acceso físico): Tiene 7 ítems que hacen referencia a los controles que tiene la compañía para el ingreso de personas y de vehículos a las instalaciones, la exigencias del porte de los carnets a los empleados, la

exigencia de documentos que identifiquen a los visitantes que van a ingresar a la compañía, entre otros.

Capítulo 5 (Seguridad del personal): Este capítulo también cuenta con 7 condiciones donde se autoevalúan los procedimientos documentados que tiene la compañía respecto a la información de sus empleados, procesos de selección, vinculaciones y retiros de los empleados, la empresa debe garantizar que el personal con el cual cuenta es confiable. (DIAN, 2016)

Capítulo 6 (Seguridad de los procesos): Son 13 condiciones en las cuales se autoevalúan los protocolos de seguridad que tiene la compañía a la hora de sus procesos logísticos, que se cuenten con procedimientos documentados y con trazabilidad de sus cargas y del vehículo que las transporta, hacer una autoevaluación de los planes que garanticen la continuidad en caso de que se presenten contingencias o situaciones tales como ciberataques, desastres naturales, fallas en las comunicaciones, entre otras. (DIAN, 2016)

Capítulo 7 (Seguridad física): Conformado por 9 ítems donde se evalúan que la compañía cuente con la señalización de las rutas de evacuación, que cuenten con un plano de la planta física en donde se identifiquen con claridad la aéreas críticas de la compañía y que tengan divulgado los planes que se tienen a la hora de presentarse una emergencia; tener barreras perimetrales alrededor de

las instalaciones y en el interior de la compañía, donde se delimiten las áreas de almacenamiento de carga y manipulación de la misma. (DIAN, 2016)

Capítulo 8 (Seguridad en tecnología de la información) Tiene 6 condiciones que exigen tener políticas y procedimientos de seguridad y protección informática, donde se otorguen responsables al manejo de la información, donde se tenga una administración de las cuentas de accesos al sistema de la compañía; tener un plan de contingencia informática documentado, implementado y donde se mantenga en proceso de mejora continua. (DIAN, 2016)

Capítulo 9 (Del entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas): Este capítulo está conformado por 4 condiciones que tratan sobre la implementación de programas de introducción y reinducción periódica y que sea dirigido a todo el personal de la compañía, además de capacitaciones sus empleados sobre las consecuencias y la prevención del consumo de drogas y alcohol, de entrenar a los empleados en situaciones de pánico y que sean acordes con las necesidades de las aéreas críticas. (DIAN, 2016)

Capítulo 10 (De la seguridad fitosanitaria y zoonosanitaria): Este capítulo es el más extenso de todos y cuenta con 19 ítems donde la compañía debe autoevaluarse si cuenta con programas de protección al medio ambiente entre su cadena de producción, donde debe estar registrada ante las autoridades sanitarias de control; deberán contar con las certificaciones y/o conceptos

fitosanitarios y zoonosanitarios (si aplican a su proceso de producción). (DIAN, 2016)





Capítulo 11 (De la seguridad sanitaria): Conformado por 11 condiciones previas que deberán ser autoevaluadas por la compañía interesada en la autorización OEA, entre las condiciones están que la compañía debe asegurarse antes del llenado, que los contenedores y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza, conservación y almacenamiento, además deben almacenar su carga objeto de exportación en una bodega que tenga concepto sanitario favorable el cual debe ser emitido por la entidad territorial de salud competente en la jurisdicción. (DIAN, 2016)

El resumen de la autoevaluación para las empresas exportadoras tiene una totalidad de 117 ítems los cuales se evalúan entre si cumple, no cumple o si está en proceso, esto arroja un porcentaje de cumplimiento por cada uno de los capítulos y al final la herramienta da un resultado final de cumplimiento, el cual permite a la compañía analizar si continua con el proceso de solicitud o si debe realizar mejoras internas antes de continuar con la solicitud de autorización.

La autoevaluación de cumplimiento de condiciones previas y requisitos mínimos para los importadores, consta del capítulo 0 hasta el capítulo 10. (DIAN, 2016)

Tabla # 13
Autoevaluación cumplimiento condiciones previas OEA

[Menú principal](#)

 Auto-evaluación de Cumplimiento de Condiciones Previas y Requisitos Mínimos OEA Importador		  				
Informe Agregado de Cumplimiento						
Datos del interesado						
Nit	DV	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	
Razon Social:						
Categoría OEA						
OEA Seguridad y Facilitación						
* Nombre de la Autoridad						
1	U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales					
2	Policía Nacional					
3						
Resumen de la Autoevaluación						
Cod.	Capítulo	Total	Si cumple	No cumple	En proceso	% cumplimiento
Ver 0	Condiciones Previas	12	0	0	0	0%
Ver 1	Análisis y Administración del Riesgo	12	0	0	0	0%
Ver 2	Asociados de Negocio	3	0	0	0	0%
Ver 3	Seguridad del Contenedor y demás Unidades de Carga	7	0	0	0	0%
Ver 4	Controles de Acceso Físico	7	0	0	0	0%
Ver 5	Seguridad del Personal	7	0	0	0	0%
Ver 6	Seguridad de los Procesos	14	0	0	0	0%
Ver 7	Seguridad Física	7	0	0	0	0%
Ver 8	Seguridad en Tecnología de la Información	6	0	0	0	0%
Ver 9	Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas	4	0	0	0	0%
Ver 10						
Totales		79	0	0	0	0%
Observaciones:						

Fuente DIAN

Capítulo 0 (condiciones previas): son 12 ítems los que conforman este capítulo, y al igual que en la autoevaluación de los exportadores, las empresas importadoras también deben tener un domicilio y representación legal en el país, que los socios, representantes legales, revisores fiscales, miembros de la junta y contadores de la compañía no cuenten con antecedentes penales, además

demostrar solvencia económica dentro de los 3 últimos años anteriores. (DIAN, 2016)

Capítulo 1 (Análisis y administración del riesgo): Este capítulo es igual al de la autoevaluación para las empresas exportadoras.

Capítulo 2 (Asociados de negocio): Este capítulo cuenta con un ítem adicional al del módulo de exportadores, en este se exige además verificar los casos en que la compañía transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio si implemente medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional. (DIAN, 2016)

Capítulo 3 (Seguridad del contenedor y demás unidades de carga): Este capítulo está conformado por 7 ítems en donde la empresa interesada debe demostrar que su proveedor en el exterior instala sellos de alta seguridad y que cumplen o exceden con los estándares contenidos en la norma vigente ISO 17712, en los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables, además debe demostrar que el proveedor en el exterior implementa la inspección de contenedores antes del llenado, incluida la revisión de los 7 puntos: pared delantera, lados, piso, techo interior y exterior, puertas interiores y exteriores, exterior y sección inferior. (DIAN, 2016)

Capítulo 4 (Controles de acceso físico): Este capítulo es igual al de la autoevaluación para las empresas exportadoras.

Capítulo 5 (Seguridad del personal): Este capítulo es igual al de la autoevaluación para las empresas exportadoras.

Capítulo 6 (Seguridad de los procesos): Este capítulo cuenta con 14 ítems donde el importador debe comprobar que la carga que llega corresponda con lo ordenado, haciendo verificación de la descripción de la mercancía que se encuentra en la factura comercial y verificando pesos, marcas o conteo de piezas, además debe realizar seguimiento de las operaciones aduaneras, garantizando la veracidad y la correcta presentación y tramites de sus declaraciones y de sus demás actuaciones ante la autoridad aduanera. (DIAN, 2016)

Capítulo 7 (Seguridad física): Este capítulo tiene 7 ítems que garantizan que la compañía cuenta con una infraestructura física, administrativa y de recurso humano, que permita ejercer de manera adecuada su actividad, además tener un servicio de vigilancia durante las 24 horas del día y todos los días de la semana. (DIAN, 2016)

Capítulo 8 (Seguridad en tecnología de la información): Este capítulo es igual al de la autoevaluación para las empresas exportadoras.

Capítulo 9 (Del entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas): Este capítulo es igual al de la autoevaluación para las empresas exportadoras.

Capítulo 10 (De la seguridad fitosanitaria y zoonosológica): Conformado por 10 condiciones entre las cuales esta demostrar mediante manifestación suscrita por sus proveedores, que cumplen con las normas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas por el servicio veterinario oficial o el organismo nacional de protección fitosanitaria del país de origen, esto solo aplica si se requiere la importación de animales, vegetales, productos y artículos reglamentados. (DIAN, 2016)

El resumen de la autoevaluación para las empresas importadoras tiene una totalidad de 79 ítems los cuales se evalúan entre si cumple, no cumple o si está en proceso, esto arroja un porcentaje de cumplimiento por cada uno de los capítulos y al final la herramienta da un resultado final de cumplimiento, el cual permite a la compañía analizar si continua con el proceso de solicitud o si debe realizar mejoras internas antes de continuar con la solicitud de autorización.

2. Diligenciar la solicitud de autorización como Operador Económico

Autorizado. El formulario 020 se encuentra disponible para ser descargado y se compone de 3 páginas.

Figura # 2
Formulario solicitud autorizacion como OEA

		Solicitud Autorización Operador Económico Autorizado						020																	
Espacio reservado para la DIAN						4. Número de formulario																			
20. Tipo de documento		19. Número documento de identificación		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres														
11. Razón social																									
14. Correo electrónico								24. Teléfono																	
25. Dirección de notificación																									
26. País				Cód.		27. Departamento				Cód.		28. Ciudad / Municipio		Cód.											
151. Dirección página web																									
35. Carácter de la solicitud ó registro				Cód.		29. Tipo de solicitud				Cód.		203. Solicitud exige soportes		Cód.		109. Fecha límite		Año		Mes		Día			
30. Calidad de usuario / Objeto de solicitud												Cód.		31. Calidad usuario operador económico										Cód.	
32. Clase de modificación				Cód.		33. No. Resolución precedente				34. Fecha ejecutoria resolución				Año		Mes		Día		Cód.					
36. Fundamento legal												Cód.													
Empleos																									
135. Nivel del cargo				Cód.		152. No. Empleos directos		153. No. Empleos indirectos		139. No. Empleos															
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
Certificaciones y acreditaciones																									
152. No. Certificaciones en sistemas de gestión y estándares				153. No. Certificaciones en seguridad																					
Dependencia responsable de atender la solicitud																									
146. Lugar administrativo						Cód.		147. Dependencia				Cód.													
141. No. Asunto																									
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.																									
Firma de quien suscribe el documento																									
1001. Apellidos y nombres				1002. Tipo doc.				1003. No. identificación				1004. DV													
1005. Cod. Representación				997. Fecha elaboración								AAAA		MM		DD		hh		mm		ss			
1006. Organización																									

Fuente DIAN. Pag 1/3

Figura # 3

Formulario solicitud autorizacion como OEA



		Solicitud Autorización Operador Económico Autorizado				020	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario			
Hoja No. 14							
Autoridades de control participantes							
	178. NIT entidad	179. DV	180. Razón social				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							

Figura # 4
Formulario solicitud autorización como OEA

		Solicitud Autorización Operador Económico Autorizado					
Espacio reservado para la DIAN				Página de Hoja No. 3			
				4. Número de formulario			
Infraestructura física y registro de actividades							
Información del predio / Lugar							
46. Tipo de predio o lugar							Cod.
48. Denominación del predio o lugar							
49. Departamento			Cod.	50. Ciudad/Municipio		Cod.	51. Teléfono
52. Dirección							
1	74. Actividades						
Información del predio / Lugar							
46. Tipo de predio o lugar							Cod.
48. Denominación del predio o lugar							
49. Departamento			Cod.	50. Ciudad/Municipio		Cod.	51. Teléfono
52. Dirección							
2	74. Actividades						
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							

Fuente DIAN. Pag 3/3

También puede reclamarse de forma presencial en la dirección de gestión de aduanas en la dirección Cra. 8 No. 6- 64 Piso 6 con horarios de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

3. Reunir los documentos soportes exigidos para la solicitud. A

continuación la relación de los documentos exigidos para la presentación de la solicitud.

- Estados Financieros de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Organigrama de la empresa
- Mapa de Procesos
- Diagramas de flujo de las cadenas de suministro internacional
- Último informe de auditoría externa relacionado con gestión de seguridad, si cuenta con él
- Matriz de riesgo por procesos
- Documentos que describan los procedimientos para selección de asociados de negocio y de personal vinculado
- Documentos que describan los procedimientos para el acceso físico
- Relación de accionistas
- Autoevaluación de cumplimiento de condiciones y requisitos
- Listado de cargos críticos, para este se debe incluir nombre, identificación y cargo que desempeña en la empresa. Además, informar el nombre, cargo, identificación y datos de contacto del representante líder del Operador Económico Autorizado y suplente.
(DIAN, 2016)

4. **Radical los documentos soportes.** Se deben radicar físicamente los documentos soporte de que trata el artículo 5 de la Resolución 15 del 2016. Se entenderá presentada la solicitud cuando la misma haya sido recibida y se le haya asignado un número de solicitud, y los documentos soporte hayan sido radicados en su totalidad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (DIAN, 2016)

5. **Cumplir con las condiciones previas establecidas.**

- Todas las verificaciones por parte de las Autoridades de Control sobre el cumplimiento de condiciones previas, se realizarán una vez se haya presentado formalmente una solicitud de autorización como Operador Económico Autorizado.
- Estar domiciliados y acreditar la existencia y representación legal en país.
- En el caso de personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras, estar debidamente establecidas en Colombia, mínimo tres (3) años antes de presentar la solicitud.

- Estar inscrito y encontrarse activo en el Registro Único Tributario con el tipo de usuario aduanero y la actividad sobre la cual solicita su autorización como Operador Económico Autorizado.

- Estar inscrito y encontrarse activo en el Registro Único Tributario con el tipo de usuario aduanero y la actividad sobre la cual solicita su autorización como Operador Económico Autorizado.

- Tener una trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad para la cual solicita la autorización, de tres (3) años como mínimo, inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

- Contar con las autorizaciones, registros, conceptos, habilitaciones, declaratorias, licencias, permisos, cualquiera que sea su denominación, exigidos por las autoridades de control de acuerdo con la normatividad vigente para ejercer su actividad, cuando a ello hubiere lugar.

- Obtener una calificación favorable por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de conformidad con las verificaciones realizadas en desarrollo de la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos de que trata el artículo 475-1 del Decreto 2685 de 1999 o de las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

- No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, durante los dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud, por situaciones que afecten la seguridad en la cadena de suministro internacional, proferidas por parte de las autoridades de control.

- Encontrarse al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día, sobre las obligaciones tributarias, aduaneras y sanciones cambiarias y demás deudas legalmente exigibles a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

- Encontrarse al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día, sobre las deudas relativas a la contraprestación y tasa de vigilancia y sobre las demás deudas legalmente exigibles a favor de las autoridades de control previstas en el parágrafo del artículo 4 del decreto 3568, siempre que estas autoridades participen en el proceso de autorización como Operador Económico Autorizado de conformidad con lo previsto en resolución reglamentaria.

- No tengan antecedentes penales por conductas punibles contra el patrimonio económico, contra fe pública, contra el orden económico y social y contra seguridad pública lo cual se evidenciará luego de consultadas las bases de datos establecidas y proporcionadas por organismos o entidades nacionales e internacionales en la lucha contra el terrorismo, narcotráfico, lavado de activos,

contrabando y demás delitos conexos, con el fin de garantizar la seguridad la cadena de suministro internacional.

- No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional hechos contrabando, tráfico de divisas, drogas, armas, personas, material radiactivo, entre otros, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de solicitud, salvo que como consecuencia la investigación respectiva, se demuestre la ausencia de responsabilidad.

- Los socios, accionistas, miembros juntas directivas, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros y los controlantes directos e indirectos del solicitante, durante los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, no hayan representado a empresas que hayan sido objeto cancelación las calidades de autorización, habilitación o registro otorgadas por parte de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

- No haber sido sancionado con cancelación de autorización, habilitación y demás calidades otorgadas por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, durante los cinco (5) años anteriores a presentación de solicitud.

- Demostrar solvencia financiera durante los (3) últimos años de operaciones.

Adicional, si la empresa se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

- No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, proferidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, relacionadas con el incumplimiento de las condiciones zoonosanitarias y fitosanitarias durante los dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud.

- Encontrarse al día en el pago de los servicios y obligaciones legalmente exigibles a favor del Instituto Colombiano Agropecuario ICA o tener acuerdos de pago vigentes sobre dichas obligaciones y estar al día en los mismos.

- No haber sido objeto de sanciones sanitarias impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, proferidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, por el incumplimiento de las buenas prácticas, en las condiciones higiénico, técnico locativas y de control de calidad, y en la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento relacionados con los productos de competencia de la Entidad durante los dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud. (DIAN, 2016)

6. Presentar evidencia del cumplimiento de las condiciones, en caso de ser requeridas.

- Una vez presenta la solicitud de autorización, las autoridades de control, de acuerdo al ámbito de su competencia, emitirán pronunciamiento sobre el cumplimiento de las condiciones previas, dentro de los veinte (20) días siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- En caso de no cumplir alguna de las condiciones previas establecidas en el artículo 6 Decreto 3568 de 2011. Modificado parcialmente mediante Decreto 1894 del 2015, el interesado deberá demostrar el cumplimiento de las condiciones previas dentro del plazo establecido en la resolución reglamentaria. (DIAN, 2016)

Si la compañía debe presentar evidencia del cumplimiento, puede responder la solicitud por mail al correo oeacolombia@dian.gov.co o enviar física la evidencia la dirección de gestión de aduanas en la dirección Cra. 8 No. 6- 64 Piso 6 con horarios de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. (DIAN, 2016)

7. Atender la visita de validación de los requerimientos mínimos de seguridad establecidos.

La compañía interesada en obtener o mantener la autorización como Operador Económico Autorizado, deberá cumplir con todos los requisitos que se adoptan con la Resolución 15 del 2016 y aquellas que la modifiquen o sustituyan

y deberá asegurarse de tener la evidencia objetiva que demuestre el cumplimiento de estos. (DIAN, 2016)

8. Cumplir con las acciones derivadas de la visita de validación, solo en caso de ser requeridas.

Derivado de la visita de validación de requisitos mínimos de seguridad, las Autoridades de Control pueden establecer acciones requeridas. El interesado debe subsanar estas acciones requeridas dentro del término establecido en la resolución reglamentaria y debe presentar evidencia objetiva del cumplimiento. (DIAN, 2016)

Del resultado de la visita de validación, las autoridades de control elaborarán el acta de visita en la que se indicarán las acciones requeridas, cuando sea el caso. El término para el cumplimiento de las acciones requeridas no podrá exceder a treinta (30) días después de finalizada la visita. En casos debidamente justificados el Comité Técnico del Operador podrá otorgar prórroga hasta por treinta (30) días más. (DIAN, 2016)

Los canales de atención para dar respuesta a las solicitudes requeridas por la DIAN son: Fijo 6079800 ext. 10110 o 10115 Horario de Atención: Lunes a viernes de 9:00 am - 5:00 pm y al correo electrónico oeacolombia@dian.gov.co (DIAN, 2016)

Si la compañía recibe la autorización OEA otorgada por la DIAN, podrá ser evidenciado en la hoja 2 del RUT, casilla 89 con el código 61: calidad de Operador Económico Autorizado. Esta actualización del RUT es realizada directamente por la DIAN, adicionalmente la entidad regulatoria realizará una revalidación de las condiciones exigidas máximo cada 2 años. (DIAN, 2016)

Si por el contrario, la compañía es rechazada para ser autorizada como operador económico autorizado, deberá esperar (6) meses para volver a presentar la solicitud. (DIAN, 2016)

La autorización OEA no realiza homologaciones, ni ofrece condiciones especiales para los ALTEX y los UAP; todas las empresas sin importar los beneficios que tengan actualmente, deberán cumplir con cada uno de los requisitos para conseguir la autorización OEA y los beneficios que esto conlleva. (DIAN, 2016)

La transición de UAP y ALTEX a la autorización de OEA no es requisito para realizar operaciones de comercio exterior. Sin embargo genera grandes beneficios y credibilidad ante la DIAN y ante otras compañías no solo nacionales si no en el exterior. Según el Marco Normativo, los programas de OEA tienen aplicación universal y por ende están dirigidos a todos los operadores de

comercio exterior sin prever la necesidad de tener una certificación previa. (DIAN, 2016)

Además una vez sea otorgada la autorización OEA, toda la empresa sin importar en que ciudades estén ubicadas o cuantos establecimientos tenga contara con los mismos beneficios. Para esto los especialistas encargados de realizar las visitas de validación y revalidación programarán las mismas en diferentes establecimientos además de la oficina principal, siempre y cuando en estos se realicen actividades relacionadas con operaciones de comercio exterior, que sean críticas para la cadena de suministro internacional. (DIAN, 2016)

En la actualidad existen 65 países con que encuentran implementando el modelo OEA y otros 10 países más se encuentran en proceso de autorización para ser reconocidos como operadores económicos autorizados. (DIAN, 2016)

Es importante resaltar que este trámite no tiene ningún costo, así que las compañías que se encuentren interesadas en ser parte de este modelo, pueden acceder sin cancelar ningún valor a la entidad regulatoria. (DIAN, 2016)

2.1 Gráficos y Tablas

Tabla # 1

Primeras 24 empresas UAP registradas

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero			
Coordinación de Secretaría			
Registro:			
No.	Usuario Aduanero Permanente	Razón Social	Ciudad
	NIT		
1	890916911	INDUSTRIA COLOMBIANA DE GIRARDO MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.	
2	860019063	MOTORES Y MAQUINAS S A BOGOTA MOTORYSA	
3	860047657	PRACO DIDACOL S A S	BOGOTA
4	860001963	PROTELA S A	BOGOTA
5	890906752	HOJALATA Y LAMINADOS S . MEDELLIN A. HOLASA	
6	890904138	AMTEX S.A.	MEDELLIN
7	890301960	CARVAJAL PULPA Y PAPEL YUMBO S. A.	
8	860025792	SOCIEDAD DE FABRICACION CHIA DE AUTOMOTORES S.A.	
9	860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	BOGOTA
10	890301886	FABRICA NACIONAL DE YUMBO AUTOPARTES S.A. FANALCA S A	
11	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE BOGOTA COLOMBIA S A GECOLSA	
12	860056150	BASF QUIMICA BOGOTA COLOMBIANA S A	
13	890100783	INDUSTRIAS CANNON DE BARRANQUILLA COLOMBIA S.A.	
14	860002067	PROQUINAL S A	BOGOTA
15	860002693	3M COLOMBIA S.A.	BOGOTA
16	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN MEDELLIN E.S.P.	
17	860002304	GENERAL MOTORS BOGOTA COLMOTORES S A	
18	890900148	COMPANIA GLOBAL DE MEDELLIN PINTURAS S.A.	
19	860010192	PRODUCTORA DE GELATINA MANIZALES S.A.S	
20	860020227	FONDO ROTATORIO DE LA BOGOTA POLICIA NACIONAL	
21	899999044	INDUSTRIA MILITAR	BOGOTA
22	860026753	ACERIAS DE COLOMBIA -BOGOTA ACESCO S.A.S.	
23	860054886	INCOLBEST SA	BOGOTA
24	890300546	COLGATE PALMOLIVE CALI COMPANIA	

DIAN (2017) Usuarios Aduaneros Permanentes UAPS

Tabla # 2
Primeras 22 empresas ALTEX registradas

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero			
Coordinación de Secretaría			
Registro:	Usuario Altamente Exportador		
No.	NIT	Razón Social	Ciudad
1	800130149	SUPERTEX S.A.	CALI
2	890100783	INDUSTRIAS CANNON DE BARRANQUILLA COLOMBIA S.A.	BARRANQUILLA
3	890906397	NUBIOLA COLOMBIA S.A.S	MEDELLIN
4	860069378	CERRO MATOSO S.A.	BOGOTA
5	830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.	BOGOTA
6	890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.	BARRANQUILLA
7	890300686	MONDELEZ COLOMBIA S.A.S	CALI
8	890900197	EVERFIT S.A.	MEDELLIN
9	890931654	OCEANOS SA	CARTAGENA
10	860513290	PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS S A S PROENFAR S A S	BOGOTA
11	890801748	MABE COLOMBIA S.A.S	MANIZALES
12	860007277	MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A. S.	CARTAGENA
13	860004855	GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.	YUMBO
14	860026753	ACERIAS DE COLOMBIA ACESCO S.A.S.	BOGOTA
15	800059470	POLIPROPILENO CARIBE S.A.	DEL CARTAGENA
16	806007073	C.I. COMPUESTOS S.A.S.	MEXICHEM COLOMBIA CARTAGENA
17	890918965	C.I.TECNICAS BALTIME COLOMBIA S.A.	DE SANTA MARTA
18	860001963	PROTELA S A	BOGOTA
19	890302594	MAYAGUEZ S. A.	CALI
20	860048626	MINIPAK S.A.S	BOGOTA
21	800021308	DRUMMOND LTD	BOGOTA
22	860013771	AJOVER S.A.	CARTAGENA

DIAN (2017) Empresas Altamente Exportadoras ALTEX

Tabla # 3
Solicitudes OEA en tramite

Item	Solicitante		Representante Legal		
	Nit	Nombre/Razón social	Tipo Documento	No. Documento Identificación	Nombre
1	891300529	Grasas SA	Cédula de ciudadanía	14877122	Gustavo Barrera Franco
2	900305673	Plásticos Team SAS	Cédula de ciudadanía	14877122	Gustavo Barrera Franco
3	860000006	Team Foods SA	Cédula de ciudadanía	2775975	Luis Alberto Botero Botero
4	890805267	C.I. Super de Alimentos S.A.	Cédula de ciudadanía	16076074	ZULUAGA CASTRILLON CESAR AUGUSTO
5	800011987	Tenaris Tubocaribe LTDA	Cédula de extranjería	376144	PROSPERI RICARDO
6	800020706	Nalsani S A S	Cédula de ciudadanía	3744755	BURSZTYN VAINBURG YONATAN
7	890302594	Mayaguez S.A	Cédula de ciudadanía	16722421	IRAGORRI RIZO MAURICIO
8	805003626	STF Group S.A.	Cédula de ciudadanía	16449395	ACOSTA HAZZI CARLOS ALBERTO
9	805003416	Adhesivos Internacionales S.A.S	Cédula de ciudadanía	31945365	DUQUE GOMEZ ANA CRISTINA
10	860031028	SIEMENS Sociedad Anonima	Cédula de ciudadanía	19337353	RIVERA GALVIS LUIS HERNAN
11	900388600	MAC - Johnson Controls Colombia S.A.S	Cédula de ciudadanía	31838107	MEJIA CASTRO MARIA FERNANDA
12	890300554	CI de Azucares y Mielles SA	Cédula de ciudadanía	14953852	MIRA VELASQUEZ CLEMENTE CARLOS
13	860025900	Alpina Productos Alimenticios S.A	Cédula de ciudadanía	80031212	BARRETO ARCINIEGAS DIEGO MAURICIO
14	811032857	Eurocorsett S.A.S.	Cédula de ciudadanía	71617529	ECHEVERRI CORREA MAURICIO DE JESUS
15	860009034	Staton S.A.S	Cédula de ciudadanía	79156431	HERNANDEZ ALVAREZ JAIME AUGUSTO
16	890311274	Carvajal Espacios S.A.S	Cédula de ciudadanía	79580791	FORERO PARRA PABLO EMILIO
17	890319047	Carvajal Empaques S.A	Cédula de ciudadanía	94512875	PRADO LORZA JULIAN
18	800096812	Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S	Cédula de ciudadanía	91286219	COTE VELOSA JORGE ENRIQUE
19	800099903	Carvajal Educación S.A.S	Cédula de ciudadanía	16657088	JARAMILLO NAVARRETE GUIDO ALFONSO
20	890301690	Ingredion Colombia S.A.	Cédula de ciudadanía	3566940	Fabio Leon Cadavid Santamaria

DIAN (2017) Operadores Económicos Autorizados

Tabla # 4
Cuadro comparativo beneficios

BENEFICIOS OEA	BENEFICIOS UAP	BENEFICIOS ALTEX	
Reconocimiento como un operador seguro y confiable	Obtener el levante automático de las mercancías importadas bajo cualquier modalidad. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de practicar la inspección aduanera cuando lo considere conveniente.	Presentar Solicitud de Autorización de Embarque Global	
Servicio personalizado por parte de las autoridades de control		Disminución de número de inspecciones físicas aduaneras	
Participación en congreso y actividades de capacitación	Las personas jurídicas UAP, solo deberán constituir la garantía global a que se refiere este Decreto, la que cobijará la totalidad de sus actuaciones realizadas en calidad de Usuario Aduanero Permanente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sin que esta entidad pueda exigir otras garantías o pólizas, salvo lo relativo en los casos de garantías en reemplazo de aprehensión o enajenación de mercancías que efectúe la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Autorización para realizar inspección aduanera en las instalaciones del exportador cuando se dé lugar	
Disminución de inspecciones físicas por parte de la DIAN, Policía antinarcóticos, ICA e INVIMA		Constitución de la garantía que cobijara la totalidad de las acciones realizadas en calidad de ALTEX ante la DIAN, sin que esta entidad pueda exigir otras garantías o pólizas, salvo lo relativo a las garantías en reemplazo de aprehensión o enajenación de mercancías que efectúe la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Utilización de mecanismos y canales especiales			
Reducción del monto de las garantías globales		Los Usuarios Aduaneros Permanentes podrán acceder a los beneficios previstos en éste Decreto para los Usuarios Altamente Exportadores, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para estos últimos Usuarios.	Opción de importar insumos y materias primas bajo la modalidad de importación temporal para procesamiento industrial, bajo los términos estipulados.
Autorización para realización de inspecciones de mercancía de exportación en las instalaciones del depósito aduanero o del exportador. Cuando se dé lugar			
Agrupar el pago de tributos aduaneros, sanciones e intereses		Posibilidad de importar insumos y materias primas bajo la modalidad de importación temporal para procesamiento industrial, en los términos previstos en este decreto y habilitación del depósito privado para procesamiento industrial	Oportunidad de constituir garantía global bancaria o de compañía de seguros, con la finalidad de obtener dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud, la devolución de saldos a favor del IVA por concepto de las exportaciones realizadas
Mayor prontitud en la respuesta de las solicitudes ante el VUCE			
Autorización de ingreso de las mercancías de exportación al lugar de embarque sin haber presentado la planilla de traslado			
Realizar el desaduanamiento de las mercancías importadas en las instalaciones del declarante.			
Presentar la solicitud de autorización de embarque en el lugar de embarque			
Reducir al 50% el valor del rescate de algunas mercancías			
No presentar declaración aduanera anticipada			
Realizar funciones de consolidación o desconsolidación de carga, transporte de carga o de agenciamiento aduanero, por parte de los depósitos habilitados y las agencias de aduana			
Reembarcar las mercancías que al momento de la intervención aduanera en el control previo y simultáneo, resulten diferentes a las negociadas y que llegaron al país por error del proveedor.			
Exclusión de impuesto sobre las ventas de algunas importaciones			
Posibilidad de solicitar la devolución de saldos a favor en forma bimestral			
El periodo para que la DIAN realice la devolución es de 30 días y no en 50 como quedó para la generalidad de las empresas			

Nota: Elaboración propia

Tabla # 5
Severidad del Riesgo

SEVERIDAD DEL RIESGO	
1	MENOR
2	MODERADA
3	SIGNIFICATIVA
4	MUY SIGNIFICATIVA
5	DESASTROSA

Fuente: Elaboración propia

Tabla #6
Criterios de Impacto de Riesgos

CRITERIOS DE IMPACTO DE RIESGOS				
VALOR	CUMPLIMIENTO	ECONOMICOS	VIDAS HUMANAS	OPERACIONES
1	NO AFECTA	HASTA 10 SMMLV	NO AFECTA	NO AFECTA
2	HASTA EL 20% DE INCUMPLIMIENTO	ENTRE 10 Y 20 SMMLV	LESIONES SIN INCAPACIDAD	DISMINUCIÓN DEL 10% DE OPERACIONES
3	HASTA EL 40% DE INCUMPLIMIENTO	ENTRE 20 Y 30 SMMLV	LESIONES CON INCAPACIDAD	DISMINUCIÓN DEL 20% DE OPERACIONES
4	HASTA EL 60% DE INCUMPLIMIENTO	ENTRE 30 Y 40 SMMLV	DISCAPACIDAD	DISMINUCIÓN DEL 30% DE OPERACIONES
5	HASTA EL 80% DE INCUMPLIMIENTO	MAYORES A 40 SMMLV	MUERTE	DISMINUCIÓN DEL 40% DE OPERACIONES

Fuente: Elaboración propia

Tabla # 7
Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
PROBABILIDAD	VALOR	% DE PROBABILIDAD
MÍNIMA	1	ENTRE 0% Y 20%
BAJA	2	ENTRE 20% Y 40%
PROMEDIO	3	ENTRE 40% Y 60%
ALTA	4	ENTRE 60% Y 80%
MÁXIMA	5	ENTRE 80% Y 100%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla # 8
Tolerancia al Riesgo

TOLERANCIA AL RIESGO		
ZONA DE RIESGO	ABREVIATURA	EVALUACIÓN
Inaceptable	I	DE 15 A 25
Grave	G	DE 8 A 12
Tolerable	T	DE 3 A 6
Aceptable	A	DE 1 A 2

Fuente. Elaboración Propia

Tabla # 9
Matriz de Riesgos

Probabilidad		Matriz de Riesgos				
Máxima	5	5	10	15	20	25
Alta	4	4	8	12	16	20
Promedio	3	3	6	9	12	15
Baja	2	2	4	6	8	10
Mínima	1	1	2	3	4	5
Severidad		1	2	3	4	5
		Menor	Moderada	Significativa	Muy Significativa	Desastrosa

Fuente: Riskia

Tabla # 10
Tratamiento de Riesgos

TRATAMIENTO DE RIESGOS			
ZONA DE RIESGO	ABREVIATURA	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO
Inaceptable	I	DE 15 A 25	ELUDIR, PREVENIR, MITIGAR
Grave	G	DE 8 A 12	PREVENIR, MITIGAR, TRANSFERIR
Tolerable	T	DE 3 A 6	PREVENIR, ACEPTAR, RETENER
Aceptable	A	DE 1 A 2	ACEPTAR, RETENER

Fuente: Elaboración Propia






Tabla # 11
Ejemplo Calificación de Riesgos

Ejemplo: Riesgo de Contaminación					
Generadores	Causas	Consecuencias	Severidad	Probabilidad	Zona de Riesgo
- Clientes - Proveedores - Empleados	- Mal manejo de la carga - Negligencia - Proveedores Desconocidos - Fallas en la selección de empleados	-Pérdida de Imagen - Sanciones Económicas - Perdida de clientes	Muy Significativa (4)	Baja (2)	Grave (8)

Fuente: Elaboración Propia

Tabla # 12





Autoevaluación cumplimiento condiciones previas[Menú principal](#)

		Auto-evaluación de Cumplimiento de Condiciones Previas y Requisitos Mínimos Exportador			   	
Informe Agregado de Cumplimiento						
Datos del interesado						
Nit	DV	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	
Razón Social						
casilla determinará las condiciones y requisitos particulares que debe auto-evaluarse. Para los exportadores, las autoridades de control DIAN y Policía Antinarcóticos siempre estarán presentes. * <u>No repita los valores</u> .						
Categoría OEA						
OEA Seguridad y Facilitación Sanitaria						
Ítem	* Nombre de la Autoridad					
1	U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales					
2	Dirección Antinarcóticos Policía Nacional					
3	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos					
4	Instituto Colombiano Agropecuario					
Resumen de la Autoevaluación						
Cod.	Capítulo	Total	Si cumple	No cumple	En proceso	% cumplimiento
Ver 0	Condiciones Previas	17	0	0	0	0%
Ver 1	Análisis y Administración del Riesgo	12	0	0	0	0%
Ver 2	Asociados de Negocio	2	0	0	0	0%
Ver 3	Seguridad del Contenedor y demás Unidades de Carga	10	0	0	0	0%
Ver 4	Controles de Acceso Físico	7	0	0	0	0%
Ver 5	Seguridad del Personal	7	0	0	0	0%
Ver 6	Seguridad de los Procesos	13	0	0	0	0%
Ver 7	Seguridad Física	9	0	0	0	0%
Ver 8	Seguridad en Tecnología de la Información	6	0	0	0	0%
Ver 9	Del Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas	4	0	0	0	0%
Ver 10	De la Seguridad Fitosanitaria y Zoonositaria	19	0	0	0	0%
Ver 11	De la Seguridad Sanitaria	11	0	0	0	0%
Totales		117	0	0	0	0%
Observaciones:						

Fuente DIAN

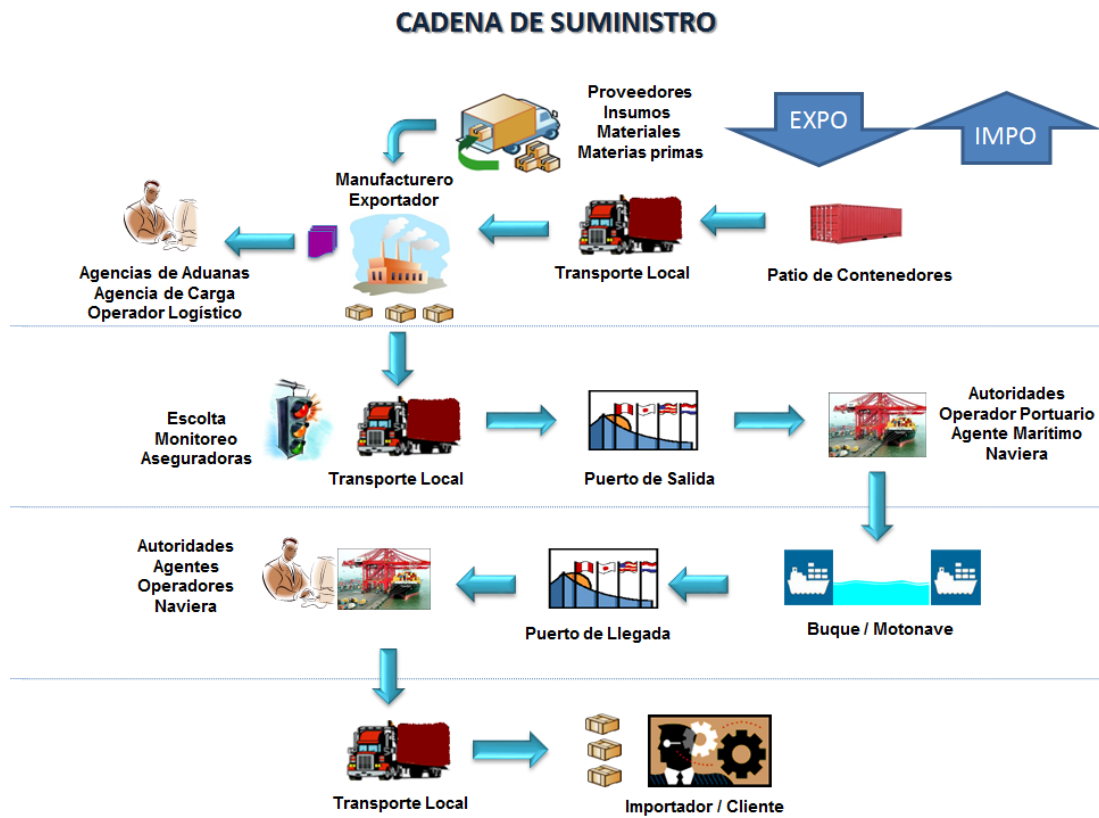
Tabla # 13

Autoevaluación cumplimiento condiciones previas OEA[Menú principal](#)

 Auto-evaluación de Cumplimiento de Condiciones Previas y Requisitos Mínimos OEA Importador		  				
Informe Agregado de Cumplimiento						
Datos del interesado						
Nit	DV	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	
Razon Social:						
Categoría OEA						
OEA Seguridad y Facilitación						
Item	Nombre de la Autoridad					
1	U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales					
2	Policía Nacional					
3						
Resumen de la Autoevaluación						
Cod.	Capítulo	Total	Si cumple	No cumple	En proceso	% cumplimiento
Ver 0	Condiciones Previas	12	0	0	0	0%
Ver 1	Análisis y Administración del Riesgo	12	0	0	0	0%
Ver 2	Asociados de Negocio	3	0	0	0	0%
Ver 3	Seguridad del Contenedor y demás Unidades de Carga	7	0	0	0	0%
Ver 4	Controles de Acceso Físico	7	0	0	0	0%
Ver 5	Seguridad del Personal	7	0	0	0	0%
Ver 6	Seguridad de los Procesos	14	0	0	0	0%
Ver 7	Seguridad Física	7	0	0	0	0%
Ver 8	Seguridad en Tecnología de la Información	6	0	0	0	0%
Ver 9	Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas	4	0	0	0	0%
Ver 10						
Totales		79	0	0	0	0%
Observaciones:						

Fuente DIAN

Figura # 1
Cadena de Suministro Internacional



Fuente: SENA (2013)

Figura # 2
Formulario solicitud autorizacion como OEA

		Solicitud Autorización Operador Económico Autorizado						020															
Espacio reservado para la DIAN						4. Número de formulario																	
20. Tipo de documento		19. Número documento de identificación		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres												
11. Razón social																							
14. Correo electrónico						24. Teléfono																	
25. Dirección de notificación																							
26. País				Cod.		27. Departamento				Cod.		28. Ciudad / Municipio		Cod.									
151. Dirección página web																							
35. Carácter de la solicitud ó registro				Cod.		29. Tipo de solicitud				Cod.		203. Solicitud exige soportes		Cod.		109. Fecha límite		Año		Mes		Día	
30. Calidades de usuario / Objeto de solicitud						Cod.						31. Calidad usuario operador económico						Cod.					
32. Clase de modificación				Cod.		33. No. Resolución				información precedente		34. Fecha ejecutoria resolución				Año		Mes		Día			
36. Fundamento legal												Cod.											
Empleos																							
135. Nivel del cargo						Cod.		152. No. Empleos directos		153. No. Empleos indirectos		139. No. Empleos											
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
Certificaciones y acreditaciones																							
152. No. Certificaciones en sistemas de gestión y estándares						153. No. Certificaciones en seguridad																	
Dependencia responsable de atender la solicitud																							
146. Lugar administrativo						Cod.		147. Dependencia				Cod.											
141. No. Asunto																							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.																							
Firma de quien suscribe el documento																							
1001. Apellidos y nombres				1002. Tipo doc.				1003. No. identificación				1004. DV											
1005. Cod. Representación				1006. Organización				997. Fecha elaboración				AAAA MM DD hh mm ss											

Fuente DIAN. Pag 1/3

Figura # 3
Formulario solicitud autorizacion como OEA



		Solicitud Autorización Operador Económico Autorizado				020	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario			
Hoja No. 14							
Autoridades de control participantes							
	178. NIT entidad	179. DV		180. Razón social			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							

Figura # 4
Formulario solicitud autorización como OEA

		Solicitud Autorización Operador Económico Autorizado				020	
Espacio reservado para la DIAN				Página de Hoja No. 3			
				4. Número de formulario			
Infraestructura física y registro de actividades							
Información del predio / Lugar							
46. Tipo de predio o lugar							Cod.
48. Denominación del predio o lugar							
49. Departamento			Cod.	50. Ciudad/Municipio		Cod.	51. Teléfono
52. Dirección							
1	74. Actividades						
Información del predio / Lugar							
46. Tipo de predio o lugar							Cod.
48. Denominación del predio o lugar							
49. Departamento			Cod.	50. Ciudad/Municipio		Cod.	51. Teléfono
52. Dirección							
2	74. Actividades						
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							

Fuente DIAN. Pag 3/3

3. Hallazgos

Haciendo un comparativo entre los programas actuales y el nuevo modelo OEA, analizando los principales riesgos en comercio exterior y los requisitos para aplicar al programa, se encontraron los siguientes hallazgos:

- De acuerdo al marco normativo establecido por la DIAN para el programa Operador Económico Autorizado, los requisitos exigibles al programa con alcance general y específico pueden ser cumplidos por las empresas que se deseen postular sin mayores inconvenientes, solamente deben tener la convicción de la gestión de riesgos y adaptar sus operaciones hacia los capítulos que exige la norma de acuerdo a su actividad económica.
- Colombia y la DIAN dan pleno cumplimiento a lo acordado en el Convenio de Kyoto y con el decreto 390 de marzo de 2016 busca armonizar y estandarizar los procesos aduaneros con los demás países miembros.
- Se encuentra que el programa Operador Económico Autorizado no tiene mucho interés en las empresas colombianas debido a la existencia de la certificación BASC que es ampliamente reconocida en el país y que cuenta con un gran número de empresas certificadas, adicional, la Organización Internacional de Estandarización con la publicación de la guía ISO 31000 hace que las compañías piensen que el OEA es lo mismo y por eso no se motivan, sin embargo el desconocimiento de los beneficios y los alcances

del programa OEA aún no son muy claros para los empresarios por lo cual es importante evaluar los alcances, costos y beneficios para que el gran aparato productivo del país se acoja al programa.

- Se evidencian unos temas muy sensibles en la implementación, relacionado con:
 - Protocolos para la gestión de riesgos
 - Visita y revalidación de certificación por parte de la DIAN
 - La formación del personal hacia estándares de control y seguridad
 - La implementación de un sistema de gestión de riesgos
 - Las exigencias mínimas de seguridad a todos los asociados de negocio

Las compañías que actualmente tengan certificación BASC o ISO tienen un gran camino abonado para la certificación OEA, sin embargo, deben tener en cuenta que el OEA a diferencia del BASC es una certificación nacional y no por capítulos, la certificación OEA no tiene costo mientras que BASC si tiene, y el alcance de la certificación OEA es mayor respecto al BASC debido a la regulación de aspectos fitosanitarios y zoonosanitarios.

4. Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Conclusiones

- Se realizó un análisis de riesgos en las operaciones de comercio internacional.

Se concluye que la cantidad de riesgos en las operaciones son demasiados y que la materialización de cualquiera de ellos independiente de la calificación o impacto, produce graves daños económicos, sociales y de buen nombre para las compañías por lo cual es de vital importancia llevar una gestión de riesgos adecuada si se quiere contar con un crecimiento económico sostenible en el tiempo.

- Se realizó un comparativo entre las figuras existentes de ALTEX y UAP respecto al programa Operador Económico Autorizado.

Se concluye que las grandes compañías que requieren agilidad, control y beneficios por parte de la aduana colombiana deben certificarse OEA, de lo contrario perderán los beneficios que poseen y será muy riesgoso exponer la

operación de comercio internacional hacia métodos tradicionales sin preferencias y sin plazos para el pago de tributos aduaneros, el flujo de caja de las compañías se vería gravemente afectado de no certificarse.

- Se expusieron los requisitos y los pasos de la certificación como Operador Económico Autorizado OEA

Se concluye que debe haber un grupo de trabajo responsable, con conocimiento en el manejo de sistemas de gestión y con el compromiso de directivas y empleados debido al cambio en la logística que se debe realizar, la concientización de la importancia de la gestión de riesgos y de la inversión en seguridad que se debe hacer para disminuir la probabilidad de materialización de los riesgos. Así como también se concluye que las compañías deben ver la certificación como una oportunidad y no como una obligación para aprovechar todo lo que pone a disposición la DIAN para mejorar la logística y la seguridad en la cadena de suministros internacional.

4.2 Recomendaciones

Se recomienda a las compañías que actualmente están reconocidas como ALTEX y UAP comenzar de inmediato en apoyo con su agencia de aduanas el proceso de certificación como operador Económico Autorizado debido a que el tiempo de certificación en promedio dura dos años y las actuales figuras

desaparecerán en tres años por lo cual sino empiezan de inmediato perderán los beneficios.

Se recomienda a la Universidad Esumer realizar grupos de investigación y ofrecer opciones para capacitar a las compañías sobre el programa debido a que es una iniciativa mundial y ampliamente acertada para los temas de comercio internacional, también debería incluir los temas relacionados con el programa OEA en el material de estudio de la facultad de negocios internacionales por la relevancia mundial que tiene el programa.

Se recomienda a la DIAN utilizar medios masivos para llamar la atención de las empresas hacia el programa, así como incrementar las jornadas de socialización y el personal asignado a resolver dudas e inquietudes para que las empresas le pierdan el temor a la DIAN y lo vean como una oportunidad de negocio.

Se recomienda a las empresas hacer un autoanálisis de gestión para analizar si los beneficios que ofrece el programa son adecuados para las compañías, en todo caso deberán evaluar la relación de costo/beneficio del programa respecto a otros sistemas de gestión en seguridad que tengan como lo es BASC e ISO, no significa que no los deban tener, sino por el contrario utilizar los sistemas de gestión ya implementados como plataforma de implementación del programa OEA.

Se recomienda a todos los estudiantes y egresados de programas relacionados con comercio y negocios internacionales estudiar el tema, ponerlo en conocimiento de sus compañías y promover la implementación para que se convierta en líderes de proyectos asociados a la gestión de riesgos y sea una ventaja competitiva en el mercado.

Referencias Bibliográficas

DIAN. (2016) *Autorización como Operador Económico Autorizado* (14/sep./2011) recuperado de:
http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Preguntas_frecuentes?opendocument

DIAN. (2016) *Operador Económico Autorizado en la región* (15/11/2016) LA EXPERIENCIA DE COLOMBIA recuperado de:
http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/OEA_Colombia.pdf

DIAN. (2016) *Operador Económico Autorizado* (17/11/2016) ¿Qué es el OEA? Recuperado de:
http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2013/OEA_2013.pdf

EL TIEMPO (2016) *PROGRAMA PARA MEJORAR IMAGEN DE COLOMBIA EN ESTADOS UNIDOS* (10/02/1992) Recuperado de:
<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-31851>

JORGE ORLANDO MELO. (2016) *Colombia es otro tema.* (24/09/1999) Recuperado de
<http://www.jorgeorlandomelo.com/discursoeafit.htm>

AMERICARIBE. (2012) *¿Qué es la OMA?* (11/11/2016) recuperado de:
<http://www.wcoamericaribe.org/que-es-la-oma>

CONCETO DEFINICION.DE (2014) *definición de comercio*, (16/11/2016) recuperado de:
<http://conceptodefinicion.de/comercio>

DEBITOOR. (2016) *Definición de aduana*, (16/11/2016) recuperado de: <https://debitoor.es/glosario/definicion-aduana>

NORMAS BASC. (2016) *definición de Basc Carlos Mario Restrepo Arango* (16/11/2016) recuperado de: http://www.forodeseguridad.com/artic/discipl/disc_4052.htm

DEPOSITO DE DOCUMENTOS DE LA FAO (2016), *definición de certificación*, (16/11/2016) recuperado de: <http://www.fao.org/docrep/004/ad094s/ad094s03.htm>

DIAN. *Preguntas frecuentes operador económico autorizado* (10-08-2011) Recuperado de: <http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/a49714c34a68fd31052578e800643c1d/af7174055fc1b50b052578e8006d939e?OpenDocument>

DIAN. *Autorización como Operador Económico Autorizado*. (14-sep-2011) Recuperado de: http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Preguntas_frecuentes?opendocument

PORTAFOLIO (2016). *Operador Económico Autorizado (JUNIO 20 DE 2013)*. RICARDO RAMÍREZ ACUÑA <http://www.portafolio.co/opinion/ricardo-ramirez-acuna/operador-economico-autorizado-79810>

OFF2COLOMBIA. (2016) *.Imagen Colombiana* (16/11/2016) recuperado de:

[http://off2colombia.com.co/destino-colombia/acerca-de-colombia/imagen-](http://off2colombia.com.co/destino-colombia/acerca-de-colombia/imagen-colombiana)

[colombiana](http://off2colombia.com.co/destino-colombia/acerca-de-colombia/imagen-colombiana)

PAIS MARCA OBS (2016). *Lo que piensan los extranjeros sobre la imagen país de Colombia* (14/06/2014) LINA MARIA ECHEVERRI de:

<https://paismarca.com/2014/07/14/lo-que-piensan-los-extranjeros-sobre-la-imagen-pais-de-colombia/>

CEPE/ONU. (2012). *Reconocimiento Mutuo*. 18/11/2016. *guia de implementación de la facilitación del comercio*. Recuperado de: <http://tfig.unece.org/SP/contents/mutual-recognition.htm>”

REVISTA DINERO. (2011). *ABC del operador económico autorizado* (10/18/2011) recuperado de: <http://www.dinero.com/negocios/articulo/abc-del-operador-economico-autorizado/137727>

ADUANA DE BOLIVIA. (2016) *operador económico autorizado* (16/11/2016) recuperado de: <http://www.aduana.gob.bo/oea/>